JUAN GAVIRIA
SU PROPIEDAD EN BUENAS MANOS - 1947

Bogotá, D.C., 29 de diciembre de 2022

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS (UAESP)
Ciudad

Referencia: Condiciones para nuevo contrato de arrendamiento

Respetados señores:

Por medio de la presente, manifestamos nuestra intención de continuar con el arrendamiento de la bodega situado en la Calle 80C No. 92-44, con un área de 1562 V2 equivalente a 999.68 M2, para lo cual nuestra propuesta de arrendamiento para el periodo comprendido entre enero y junio de 2023, se basa en las siguientes condiciones:

1. Canon mensual por la suma de **$31.631.009**, más IVA por **$6.009.891,** para un total de **$37.640.900,** suma que será cancelada por cada mes calendario, anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de la respectiva mensualidad.

 En consecuencia los gastos totales durante el tiempo de ejecución del contrato son los siguientes:

CÁNONES	$	189.786.054
IVA	$	36.059.350
TOTAL	**$**	**225.845.404**

Cordialmente,

JOHANA ANDREA UMAÑA GÓMEZ
C.C. No. 52.700.935
Representante Legal
JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA. S.A.S
NIT 860.516.847-7

JUAN GAVIRIA
SU PROPIEDAD EN BUENAS MANOS - 1947

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

PARTES

Administrador **Juan Gaviria Restrepo y CIA S.A.S** **NIT 860.516.847-7** **Domicilio Bogotá D.C**

Representante Legal JOHANA ANDREA UMAÑA GÓMEZ **C.C** 52.700.935
quien obra en nombre y representación del administrador.

Mandante(s)

1. Nombres	AURA ELVIA GOMEZ DE MARIN	**C.C / NIT**	20.260.087
2. Nombres	EDGAR SANTIAGO MARÍN GOMEZ	**C.C / NIT**	80.407.242
3. Nombres		**C.C / NIT**	
4. Nombres		**C.C / NIT**	

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. EL MANDANTE entrega a **EL ADMINISTRADOR** el inmueble ubicado en la

CALLE 80 C No 92 44 BODEGA

para que éste lo administre y en tal virtud lo entregue a su vez a título de arrendamiento y en los términos aquí pactados.

SEGUNDA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE EL ADMINISTRADOR. 2.1. Efectuar con cargo a **EL MANDANTE** la publicidad y promoción del inmueble entregado en administración en la forma en que **EL ADMINISTRADOR** lo considere más conveniente. Se exceptúa la publicidad en portales de internet y avisos de ventana, los cuales estarán a cargo exclusivo de **EL ADMINISTRADOR. 2.2.** Fijar el valor del canon de arrendamiento, teniendo en cuenta los factores del mercado, tipo de inmueble, destinación, condiciones especiales del contrato ofrecidas por **EL ARRENDATARIO**, las sugerencias realizadas por **EL MANDANTE** y, reglamentaciones legales vigentes. **2.3. EL ADMINISTRADOR** gozará de plena autonomía para escoger **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** del inmueble y celebrar el contrato de arrendamiento con destino para **VIVIENDA O COMERCIO**. **2.4.** Cobrar a **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** el valor mensual del canon de arrendamiento pactado en el contrato y entregarlo a su vez a **EL MANDANTE** o la persona que éste designe el décimo día del mes causado y siempre y cuando el mismo haya sido cancelado por **EL ARRENDATARIO**, previas las deducciones convenidas entre **LAS PARTES**, salvo casos excepcionales debidamente soportados por **EL ADMINISTRADOR**. **2.5.** Tomar por cuenta del **MANDANTE** una póliza de seguro que ampare la falta de pago de servicios públicos dejados de cancelar por **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** en desarrollo del contrato de arrendamiento, por una cuantía o cobertura de

UN MILLÓN DE PESOS M.CTE ($1.000.000)

que en todo caso no podrá ser inferior a UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000 M/CTE), para lo cual **EL MANDANTE** autoriza a **EL ADMINISTRADOR** a deducir del primer canon de arrendamiento que se traslada a **EL MANDANTE** el DOCE por ciento 12 % incluido IVA, correspondiente a la prima causada por el seguro de servicios, que se traslada a la compañía de seguros y por lo tanto no puede entenderse como comisión a favor de **EL ADMINISTRADOR**. Esta prima será cancelada cada vez que **EL ADMINISTRADOR** suscriba un contrato de arrendamiento y tendrá una vigencia igual al término de duración de cada contrato conforme a las condiciones, primas y demás estipulaciones que establezca la compañía de seguros seleccionada por **EL ADMINISTRADOR**; en el evento en que el contrato de arrendamiento sea prorrogado, **EL ADMINISTRADOR** podrá descontar del canon de arrendamiento pagado, el precio de la póliza de seguros, de tal manera que el riesgo anteriormente señalado esté permanentemente amparado. **2.6.** Siempre que el

pago de los servicios públicos y de las cuotas de administración del inmueble, no estén amparadas mediante Póliza de Seguros y/o el amparo sea insuficiente y **EL MANDANTE** cuente con rentas pendientes de cobro; de las anteriores rentas, pagar por cuenta de **EL MANDANTE** estos valores que se encuentran a cargo de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** y no fueron oportunamente cancelados, para lo cual, **EL MANDANTE** autoriza a **EL ADMINISTRADOR** la deducción de dichas sumas derivadas de esos conceptos. **2.7.** En los eventos que se encuentren por fuera de la cobertura de la póliza de asistencia hogar a que hace referencia el numeral 3.4 siguiente, siempre y cuando disponga de recursos de **EL MANDANTE**, podrá **EL ADMINISTRADOR** efectuar por cuenta de éste las reparaciones necesarias para la conservación del inmueble y/o para permitir su uso y goce adecuados. De no existir recursos, **EL MANDANTE** queda obligado a suministrarlos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su solicitud, eximiendo a **EL ADMINISTRADOR** de toda responsabilidad de los daños que a terceros pueda ocasionar la no reparación del inmueble. **EL ADMINISTRADOR** no queda obligado a realizar los pagos o reparaciones anteriormente mencionados, mientras **EL MANDANTE** no suministre los recursos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Dadas las características de la relación contractual, las obligaciones adquiridas por **EL ADMINISTRADOR** son de medio y no de resultado, por lo tanto bastará que se realicen las gestiones para obtener el fin sin que en ningún momento se garantice la consecución del mismo.

TERCERA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE EL MANDANTE. 3.1. Entregar el inmueble en óptimas condiciones jurídicas y materiales y autorizar a **EL ADMINISTRADOR** para que éste le dé el uso convenido bajo las condiciones fijadas en este contrato. **3.2.** Pagar mensualmente a **EL ADMINISTRADOR** una comisión por los servicios que éste le preste en virtud del presente contrato, la cual se liquidará sobre el valor del canon de arrendamiento vigente y el valor de la cuota ordinaria de administración. La comisión será: del [OCHO] por ciento [8 %] más IVA. **EL MANDANTE** autoriza de manera irrevocable a **EL ADMINISTRADOR** de descontar de los dineros que este último le tenga o de los cánones que se paguen el valor de esta comisión y de todos los dineros que este último le adeuda al primero. **3.3.** Tomar un póliza de seguro que ampare el riesgo de falta de pago de los cánones de arrendamiento y la cuota ordinaria de administración a cargo de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)**, para lo cual autoriza a **EL ADMINISTRADOR** a deducir del canon de arrendamiento mensual que se traslada a **EL MANDANTE** el [DOS PUNTO CINCO] por ciento [2,5 %] incluido IVA, correspondiente a la prima causada por el seguro del canon de arrendamiento, que se traslada a la compañía de seguros y por lo tanto no puede entenderse como comisión a favor de **EL ADMINISTRADOR. 3.4.** Tomar una póliza de seguro que ampare las emergencias que deriven en reparaciones indispensables para el inmueble entregado en administración, para lo cual autoriza a **EL ADMINISTRADOR**, a deducir del canon de arrendamiento mensual que se traslada a **EL MANDANTE**, la suma de [N/A] incluido IVA, correspondiente a la prima causada por el seguro de asistencia hogar, que se traslada a la compañía de seguros y por lo tanto no puede entenderse como comisión a favor de **EL ADMINISTRADOR. 3.5. EL MANDANTE** deberá suministrar a **EL ADMINISTRADOR** toda la información relativa al inmueble relacionada con los linderos, servicios públicos, destinación, cuotas de administración, obligaciones emanadas del Régimen de Propiedad Horizontal, entre otras; y en este sentido **EL MANDANTE** se obliga a entregarle a **EL ADMINISTRADOR** copia de los siguientes documentos: **a.** escritura pública de adquisición del inmueble, **b.** certificado de tradición y libertad del inmueble, **c.** RUT beneficiarios de rentas, **d.** paz y salvo de administración, si aplica y **e.** impuesto predial, **f.** los demás que **EL ADMINISTRADOR** requiera. **3.6.** Conservar y mantener el inmueble materia de este contrato en condiciones de habitabilidad, funcionamiento de servicios, higiene y aseo que sean compatibles con el fin para el cual se va a dar en arrendamiento. **3.7.** Restituir a **EL ADMINISTRADOR** los dineros recibidos por concepto de cánones de arrendamiento que no se hubieran causado, lo cual deberá hacer dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que por comunicación escrita sea requerido para tal efecto. **3.8.** Con el fin de conservar el inmueble materia de este contrato en buen estado, requisito indispensable para el cumplimiento del mandato entregado a **EL ADMINISTRADOR**, en los eventos no cubiertos por la póliza de asistencia hogar a que hace referencia el numeral 3.4 anterior, **EL MANDANTE** deberá suministrar a **EL ADMINISTRADOR** los dineros necesarios para sufragar las reparaciones y adecuaciones necesarias para el goce y buen uso del inmueble dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que por este concepto le realice **EL ADMINISTRADOR**. En el evento en que **EL MANDANTE** no entregue el dinero para las reparaciones necesarias y/o no autorice a **EL ADMINISTRADOR** para efectuarlas dentro del término

señalado, podrá **EL ADMINISTRADOR** efectuarlas incluso sin autorización y deducirlas de las rentas. **3.9. EL MANDANTE** se abstendrá de ingresar al inmueble objeto de administración, hasta tanto **EL ADMINISTRADOR** haga entrega real, formal y material del mismo. **3.10.** Asumir la responsabilidad en casos de responsabilidad civil extracontractual por perjuicios o accidentes que sobrevengan a razón del mal estado o deficiencia del inmueble entregado en administración o de alguna de sus instalaciones.

CUARTA: TÉRMINO INICIAL DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS. Este contrato tendrá un término de duración inicial de doce (12) meses, sin que en ningún caso pueda ser inferior al término de vigencia pactado dentro del contrato de arrendamiento que celebre **EL ADMINISTRADOR** sobre el inmueble. Las prórrogas del presente contrato se efectuarán de manera automática de acuerdo con lo pactado en el contrato de arrendamiento, salvo que **EL ADMINISTRADOR** y/o **EL MANDANTE**, de mutuo acuerdo, resuelvan darlo por terminado anticipadamente.

QUINTA: TERMINACIÓN. 5.1. En caso de no encontrarse arrendado el inmueble, el presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada por correo certificado a la otra parte, con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en la cual quiera darse por terminado. No obstante a lo anterior, desde la fecha de consignación del inmueble por parte de **EL MANDANTE** a **EL ARRENDADOR** el período de comercialización será de TRES (3) meses, término dentro del cual no se podrá dar por terminado el contrato so pena de incumplimiento. En cualquier evento de terminación del presente contrato, **EL MANDANTE** deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto con **EL ADMINISTRADOR** para que éste a su vez pueda proceder a la restitución del inmueble según sea el caso. **5.2.** En caso que estuviera vigente un contrato de arrendamiento y se quiera dar por terminado el presente contrato, se procederá de la siguiente manera: **5.2.1.** Si **EL MANDANTE** decide dar por terminado el presente contrato o decide no prorrogarlo, deberá notificar por escrito mediante correo certificado a **EL ADMINISTRADOR** con tres (3) meses de antelación a la fecha en la cual quiera darse por terminado, y reconocerle por este hecho a **EL ADMINISTRADOR** la comisión que habría de corresponderle por los meses que faltaren para el vencimiento del contrato de arrendamiento o de sus prórrogas, locual incluirá la cesión del contrato de arrendamiento que se encontrare vigente. **5.2.2.** Si **EL ADMINISTRADOR** quiere dar por terminado el presente contrato o no prorrogar su término, deberá dar aviso por escrito a **EL MANDANTE** con tres (3) meses de antelación a la fecha que fije para su terminación y desde esa fecha cesarán las obligaciones de **EL ADMINISTRADOR**. **PARÁGRAFO:** Esta cláusula se aplicará incluso en caso de enajenación del inmueble cuando este conlleve la terminación del presente contrato de administración. **5.3.** Cuando sin estar arrendado el inmueble materia de este contrato, existiendo solicitud de arrendamiento aprobada o pendiente de aprobación, **EL MANDANTE** decidiere darlo por terminado, **EL ADMINISTRADOR** tendrá derecho a cobrarle una comisión equivalente a un (1) canon de arrendamiento mensual fijado o proyectado por **EL ADMINISTRADOR** para la época de terminación del presente contrato o del último canon de arrendamiento en que estuvo arrendado, a elección de **EL ADMINISTRADOR**, además del pago de todos los gastos efectuados. **5.4.** Si existiere algún saldo a cargo de **EL MANDANTE** y a favor del **ADMINISTRADOR** por cualquier concepto, en especial dineros recibidos a Título de mutuo con interés, bajo la modalidad de "Anticipo de Rentas", serán exigibles todas las sumas de dinero más los intereses remuneratorios a partir de la fecha de terminación del contrato, sin necesidad de requerir privada o judicialmente en mora. **5.5.** Cuando **EL MANDANTE** directamente sin intervención del **ADMINISTRADOR**, entregare o recibiere de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)**, el inmueble objeto del presente contrato, exonera a **EL ADMINISTRADOR** de cualquier perjuicio que reciban por estos hechos y deberá resarcir al **ADMINISTRADOR** los perjuicios económicos derivados del tal conducta.

SEXTA: En caso de que **El MANDANTE** suscriba contrato de arrendamiento por sí mismo o por interpuesta persona sobre inmueble entregado en administración, a un cliente y/o tercero presentado o enviado por **EL ADMINISTRADOR**, **EL MANDANTE** deberá reconocer a **EL ADMINISTRADOR** a título de pena el valor que corresponda a DOS (2) cánones de arrendamiento, sin perjuicio de la respectiva reclamación por indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, a excepción del evento comprendido en el párrafo anterior, hará deudor a **EL MANDANTE** en favor de **EL ADMINISTRADOR** de una suma equivalente al canon de arrendamiento que el mandante haya autorizado a comercializar el inmueble al momento del incumplimiento, a título de cláusula penal por concepto de indemnización anticipada de prejuicios.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR. En virtud de este contrato, **EL ADMINISTRADOR** no se constituye en garante, avalista, deudor solidario o fiador de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)**, y por lo tanto no se obliga frente a **EL MANDANTE** por las conductas y obligaciones de los mismos o de terceros y/o por el incumplimiento de las obligaciones de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** derivadas del contrato de arrendamiento, pago de servicios públicos, cuotas ordinarias y extraordinarias de Administración, etc. **EL ADMINISTRADOR** no será responsable por daños ocasionados al inmueble por causa de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** y/o de terceros, como tampoco en los casos de incendio, desastres naturales, hurto, y/o actos malintencionados de terceros. **EL ADMINISTRADOR** en ningún caso responderá por el lucro cesante que sufra **EL MANDANTE** como consecuencia de haber permanecido el inmueble objeto del contrato desocupado y sin generar renta.

OCTAVA: Salvo por causas atribuibles a **EL ADMINISTRADOR** debidamente demostradas, **EL MANDANTE** asume toda responsabilidad derivada de reclamaciones, querellas, procesos judiciales, policivos o administrativos, convocatoria a tribunales de arbitramento, conciliaciones extrajudiciales y devoluciones que se deriven de reclamaciones de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** y/o de terceros. **EL MANDANTE** autoriza a **EL ADMINISTRADOR** para que en cualquier tiempo nombre apoderado judicial a cargo de **EL MANDANTE** a efectos de que defienda sus intereses y asumirá el pago de los perjuicios que surjan como consecuencia de una condena de autoridad competente y/o una conciliación. Si por cualquier circunstancia **EL ADMINISTRADOR** fuere condenado a restituir excedentes de arrendamientos y/o pagar cualquier otra suma de dinero, **EL MANDANTE** se obliga a restituir las suma de dinero asumidas por **EL ADMINISTRADOR** dentro de los cinco (5) días siguientes al aviso que al respecto le dé **EL ADMINISTRADOR**, los cuales podrán ser cobrados ejecutivamente sin necesidad de requerimiento privado o judicial o constitución en mora, para lo cual bastará la sola afirmación del pago por parte de **EL ADMINISTRADOR**. El administrador en ningún caso responderá por el lucro cesante que sufra **EL MANDANTE** como consecuencia de tener el inmueble desocupado.

NOVENA: Si EL MANDANTE o PROPIETARIO del inmueble, según sea el caso, vende el que es objeto de este contrato a **EL(LOS) ARRENDATARIOS** vinculados por **EL ADMINISTRADOR -**directamente o por interpuesta persona, o a los miembros del núcleo familiar o a los socios si se trata de una persona jurídica-, se obliga desde ahora a reconocer a **EL ADMINISTRADOR** como comisión, el tres por ciento (3 %) más IVA, del valor total y real de la venta.

DÉCIMA: En caso de declararse la nulidad de cualquiera de las cláusulas contenidas en este contrato, o de alguna parte de ellas, las demás continuarán vigentes, conservando su plena validez, eficacia y obligatoriedad.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Para efectos de notificaciones judiciales o extrajudiciales, las partes convienen que estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: **EL MANDANTE** en la TRANSVERSAL 59 108-67 AP 1002 y/o en las direcciones registradas a pie de su firma, **EL ADMINISTRADOR:** En la CARRERA 9 No.76-49 OFICINA 202 de Bogotá D.C., hasta que se notifique por escrito una nueva dirección, las aquí pactadas tienen plena vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA: Cualquier modificación a este contrato o el asumir nuevas obligaciones a cargo de **EL ADMINISTRADOR** solo tendrán validez cuando consten por escrito y sean suscritas por el Representante Legal.

DÉCIMA TERCERA: Lo no contemplado en este documento se regirá por las normas legales aplicables a el contrato de mandato.

DÉCIMA CUARTA: Si la parte denominada **EL MANDANTE** en este contrato está constituida por un número plural de personas, éstas deberán obrar siempre de común acuerdo o designar un vocero, en caso contrario **EL ADMINISTRADOR** se atendrá a la última instrucción que haya recibido.

DÉCIMA QUINTA: MÉRITO EJECUTIVO. LAS PARTES declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas.

DÉCIMA SEXTA: CONCILIACIÓN. Cualquier controversia que surja entre **LAS PARTES** con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución y/o terminación de este Contrato, será dirimida de común acuerdo a través de solicitud de conciliación que se convocará ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

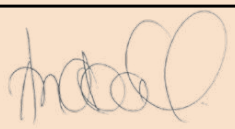
DÉCIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El objeto del presente contrato implica el tratamiento de datos personales, en consecuencia, **EL MANDANTE** autoriza a **JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S**, el tratamiento de sus datos personales, con la finalidad prevista en la POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES que se encuentra publicada en la página web de **EL ADMINISTRADOR**, la cual declara conocer y aceptar.

DÉCIMA OCTAVA: EL(LOS) PROPIETARIO(S) Y/O MANDANTE(S) autorizo y/o autorizamos a **JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S.**, para realizar cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos aquí consignados, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos, tendiente a la conformación y actualización de la base de datos de la empresa y dar cumplimiento a la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Así mismo, autorizo y/o autorizamos la verificación y/o consulta de los datos aquí consignados ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con **JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S.** o con quien represente sus derechos, especialmente para que consulte las listas establecidas para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona natural y/o jurídica que suscribe el presente contrato.

FIRMAS

Para constancia se firma en BOGOTÁ a los QUINCE (15) días del mes de DICIEMBRE del año 2022 ante testigos hábiles

ARRENDADOR



Juan Gaviria Restrepo y CIA S.A.S | NIT 860.516.847-7

Representante Legal JOHANA ANDREA UMAÑA GÓMEZ **C.C** 52.700.935

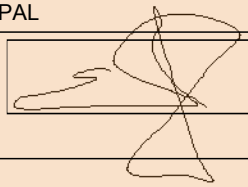
MANDANTES

1. Nombres AURA ELVIA GOMEZ DE MARIN **C.C / NIT** 20.260.087

Representante Legal EDGAR SANTIAGO MARÍN GOMEZ **C.C** 80.407.242

Dirección CALLE 11 N. 28-723 INTERIOR: 5 **Ciudad** YOPAL

E-mail santiagomaringomez@gmail.com **Teléfonos** 310 7790117 **Firma**



2. Nombres **C.C / NIT**

Representante Legal **C.C**

Dirección **Ciudad**

E-mail **Teléfonos** **Firma**

3. Nombres **C.C / NIT**

Representante Legal **C.C**

Dirección **Ciudad**

E-mail **Teléfonos** **Firma**

4. Nombres **C.C / NIT**

Representante Legal **C.C**

Dirección **Ciudad**

E-mail **Teléfonos** **Firma**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:49:13
Recibo No. 0922085824
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922085824D2141

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S
Sigla: JUAN GAVIRIA S.A.S
Nit: 860516847 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00197236
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 1983
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9 No. 76 - 49 Ofc 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerentefinanciero@juangaviria.com
Teléfono comercial 1: 3265200
Teléfono comercial 2: 3107693122
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 9 No. 76 - 49 Ofc 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: nvillegas@juangaviria.com

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:49:13
Recibo No. 0922085824
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922085824D2141

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1:	3265200
Teléfono para notificación 2:	3107693122
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 002700, Notaría 7a, de Bogotá del 09 de junio de 1982, aclarada por Escritura No. 005178 otorgada en la Notaria 9a. Bogotá el 19 de agosto de 1983, inscritas el 16 de septiembre de 1983 bajo los Nos. 00139220 y 00139221 del libro IX, se constituyó la Sociedad Limitada denominada: JUAN GAVIA RESTREPO Y CIA. LTDA.

La sociedad antes citada se constituyó para continuar la empresa que conformaba el objeto social de la sociedad JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA LTDA, constituida por Escritura Pública No. 002423 otorgada en la Notaría 2a. De Bogotá, D.E., el 5 de junio de 1963, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 1963 bajo el No. 0057413 del libro respectivo, sociedad que se hallaba disuelta.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 003421 de la Notaría 4a. De Bogotá, D.C., del 27 de agosto de 2005, inscrita el 29 de agosto de 2005 bajo el número 001008566 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió el nombre de: JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA LTDA, por el de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.

Por Escritura Pública No. 003421 de la Notaría 4a. De Bogotá, D.C., del 27 de agosto de 2005, inscrita el 29 de agosto de 2005 bajo el número 001008566 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada en Anónima bajo el nombre de: JUAN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:49:13
Recibo No. 0922085824
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922085824D2141

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. Del 30 de noviembre de 2010, inscrita el 9 de diciembre de 2010 bajo el número 01434794 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A., por el de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S A y sigla que adopta es JUAN GAVIRIA.

Por Acta No.85 de la Asamblea de Accionistas del 11 de junio de 2020, inscrita el 23 de julio de 2020 bajo el número 02589752 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S A, sigla: JUAN GAVIRIA por el de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S, sigla: JUAN GAVIRIA SAS.

Por Acta No. 85 de la Asamblea de Accionistas, del 11 de junio de 2020, inscrita el 23 de julio de 2020 bajo el número 02589752 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204200021187 del 11 de mayo de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió renovar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada al departamento de seguridad de la sociedad de la referencia por el término de 5 años, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2020 con el No. 02579159 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:49:13
Recibo No. 0922085824
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922085824D2141

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad puede ejercer todos los actos lícitos de comercio, sin embargo, tendrá énfasis en: La explotación De todo lo relacionado con los negocios de finca raíz, para lo cual podrá comprar, vender, permutar, arrendar, construir, administrar y en general cumplir todas las actividades propias de la profesión inmobiliaria; igualmente, la Sociedad podrá adelantar la prestación de servicios turísticos bajo la modalidad de vivienda turística conforme las disposiciones establecidas por el decreto 2590 de 2009 y demás normas que regulen la materia; así como programar, organizar y promover planes turísticos para ser operados o ejecutados dentro el territorio nacional por ella misma o por medio de terceros autorizados, distribuir al público el material de información turística, dar a los viajeros asistencia especializada respecto de la reserva de habitaciones y demás servicios en establecimientos turísticos, comercializar planes y/o paquetes turísticos programados por la sociedad o terceros autorizados, y en general todas aquellas que se presenten como resultado del desarrollo de las actividades conexas a la categoría agencia de viajes. Así mismo podrá ejercer de manera amplia el comercio en todas sus manifestaciones, adelantar operaciones de importación y exportación de cualquier bien o producto, la sociedad podrá suscribir y otorgar todos los actos y contratos necesarios para el adecuado desarrollo de su objeto social, incluyendo la inversión de sociedades de objeto social similar o complementario, incluyendo proyectos de, zonas francas y desarrollo de parques industriales, o en mecanismos tales como participación como accionistas, en patrimonios autónomos, cuentas en participación, consorcios, uniones temporales. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos. Adicionalmente la sociedad podrá realizar operaciones internacionales de finca raíz, así como cualquier actividad relacionada con la actividad inmobiliaria en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) Adelantar, organizar, llevar a cabo, ayudar, promover, asistir o participar de cualquier otra manera, en la organización, reorganización o liquidación de toda clase de sociedades, firmas, entidades, asociaciones o consorcios, ya sea de naturaleza comercial, industrial o de cualquiera otra índole; comprar, vender o disponer de toda clase de negocios, contratos, inversiones, o de participación en los mismos, y actuar como mandatario, comisionista o agente para cualesquiera de los fines antes mencionados y, en general, para cualesquier sociedad, consorcio, o entidad o cualquiera otra ,índole B) Invertir el

capital, aumentos del mismo y la renta de la sociedad, o cualquiera parte de la misma, en bienes muebles o raíces, tangibles o intangibles, incluyendo la construcción y remodelación de edificios, C) Celebrar, hacer, cumplir y llevar a cabo toda clase de contratos para cualquier fin lícito con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado, de economía mixta o públicas; celebrar cualquier tipo de actos con cualquier tipo de personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado, de naturaleza mixta o de derecho público; obtener a cualquier título cualesquiera derechos, privilegios y concesiones que la sociedad considere deseable obtener, a nombre propio o en representación de terceras personas, y llevar a cabo, ejercer y cumplir con tales arreglos, derechos, privilegios y concesiones. E) Hacer todas o cualesquiera de las cosas que anteceden y obtener y ejercer todas las facultades antes citadas en cualquier parte del mundo, ya sea como principal, agente, corredor, factor, comerciante, comisionista, apoderado, contratista o en otro carácter, sola o en asociación con otros, y ya sea mediante agentes, o por otros medios; y hacer todo cuanto fuere incidental o conducente al logro de todos los objetos o cualesquiera de ellos que anteceden. F) Subcontratar servicios de consultores externos o empresas especializadas para desarrollar su objeto social. G) Celebrar todo tipo de actos o contratos relacionados directa e indirectamente con el objeto social y especialmente exportar e importar bienes y servicios, participar en todo tipo de licitaciones, siendo la anterior enumeración simplemente enunciativa mas no limitativa pues la sociedad podrá adelantar cualquier acto licito de comercio. En general en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos y contratos, salvo los casos particulares en que se requiera autorización previa de la Asamblea de accionistas, en la forma prevista en estos estatutos. Parágrafo Primero: La sociedad nunca podrá ser codeudora, avalista o responsable de obligaciones de terceros a cualquier título sin importar a cuantía, plazo o forma de pago de la obligación. Parágrafo Segundo: La sociedad no podrá tomar créditos ni endeudarse, salvo por tarjetas de créditos corporativas y/o sobregiros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:49:13
Recibo No. 0922085824
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922085824D2141

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $1.665.900,00
No. de acciones : 1.665.900,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.665.900,00
No. de acciones : 1.665.900,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.665.900,00
No. de acciones : 1.665.900,00
Valor nominal : $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal principal de la sociedad por acciones simplificada, la tendrán un representante legal principal y dos suplentes quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales, accidentales o absolutas. A su vez la sociedad contará con un representante legal para asuntos judiciales. El director Jurídico será también el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal principal y sus suplentes. La facultad del representante legal será en general llevar siempre la representación legal de la sociedad y en especial las siguientes: A. Ejecutar las órdenes de la Asamblea General de Accionistas. B. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar tos fines sociales y siempre que por su naturaleza o cuantía no requieran aprobación de la Asamblea, en caso contrario deberán haber recibido autorización previa de la Asamblea o deberá someterlos a la aprobación de estos para su perfeccionamiento. C. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales especiales que obrando a sus órdenes juzgue necesario para representar a la sociedad. D. Otorgar, adquirir, negociar, avalar, protestar toda clase de operaciones bancarias. E. Cuidar de

la recaudación de inversión de los fondos de la empresa. F. Mantener informados a los accionistas de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses. G. Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Asamblea de accionistas sobre las faltas graves. H. Crear los empleos que considere convenientes y nombrar los funcionarios respectivos, que sean necesarios para el completo desarrollo del objeto social de la sociedad, señalarles sus funciones, atribuciones y remuneración respectiva; I. Cuidar el estricto cumplimiento de las disposiciones consignadas en los estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad Y tomar decisiones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines y que no corresponden a los demás órganos de la sociedad. J. Todas las demás funciones que desean delegados por la Asamblea General de accionistas O que le corresponda como organismo consultor de la presidencia de la sociedad dentro de los límites del objeto social. El Gerente de la sociedad requerirá autorización de la Junta Directiva para realizar los siguientes actos: A. Celebrar actos o contratos de cualquier naturaleza cuya cuantía exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, exceptuando contratos de arrendamiento. B Enajenar o adquirir, a cualquier título que sea el acto, activos fijos de cualquier naturaleza, mueble o inmueble, de o para la sociedad. Parágrafo Segundo: El Gerente tendrá dos Suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas sin limitaciones de ninguna naturaleza en razón a la cuantía o naturaleza de los actos o contratos que celebre. Ésto aplicará siempre y cuando los suplentes sean CAMILA GAVIRIA VALLEJO o ALEJANDRO GAVIRIA VALLEJO. A su vez la sociedad contará con un representante legal para asuntos judiciales. Parágrafo Tercero: Director jurídico: Será representante legal única y exclusivamente para, los siguientes asuntos: A. Representar a la sociedad de todos los procesos y actuaciones de carácter civil, comercial, laboral o administrativo que actualmente cursen o que a futuro se promuevan ante cualquier autoridad de la rama jurisdiccional del poder público, o cualquier entidad pública de carácter nacional, departamental, municipal o distrital. B. Notificarse en nombre de la sociedad en cualquier proceso o actuación judicial o administrativa que contra ella se adelante e interponer los recursos de ley. C. Absolver interrogatorios de parte, escritos o verbales en procesos como prueba anticipada o de las de las diligencias de cualquier actividad administrativa. D. Nombrar apoderados especiales para cualquier clase

de actuaciones o revocar cualquier poder que haya constituido. E. Representar a la sociedad en cualquier diligencia de carácter procesal o extra procesal. En virtud de esta función tiene amplias facultades para conciliar, no conciliar y para obligar y comprometer a la sociedad dentro de estas actuaciones, hasta por una cuantía hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el evento de superar la cuantía aquí indicada, el director jurídico requerirá aprobación previa y mediante escrito de la junta directiva de la sociedad Igualmente en representación de la sociedad tiene facultad para transigir, desistir, aceptar desistimientos, en los mismos términos anteriores. F. Tendrá la representación de la sociedad ante cualquier persona natural, jurídica, nacional o extranjera, para que judicial o, extrajudicialmente obtenga de ellas las prestaciones o derechos que le corresponden. G. Podrá suscribir en calidad de mandatario de los propietarios y en nombre de la sociedad los contratos de arrendamiento y mandato, en virtud de los cuales la sociedad figure como arrendador, casos en los cuales tendrá plena libertad para suscribir este contrato sin limitación en razón de la cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 92 del 1 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2022 con el No. 02905982 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Johana Andrea Umaña Gomez	C.C. No. 52700935

Por Acta No. 90 del 28 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2022 con el No. 02798220 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Juridico	Nicolas Villegas Londoño	C.C. No. 1020782637

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:49:13
Recibo No. 0922085824
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922085824D2141

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 92 del 1 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de Diciembre de 2022 con el No. 02906488 del Libro IX, se removió del cargo a Nicolás Villegas Londoño y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 85 del 11 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 con el No. 02589752 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Camila Gaviria Vallejo	C.C. No. 52892603
Suplente Del Gerente	Alejandro Gaviria Vallejo	C.C. No. 80198972

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 89 del 12 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021 con el No. 02736900 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Andres Rueda Gaviria	C.C. No. 79782108
Segundo Renglon	Camila Gaviria Vallejo	C.C. No. 52892603
Tercer Renglon	Alejandro Gaviria Vallejo	C.C. No. 80198972

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Andres Guillen Gomez	C.C. No. 79159290

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:49:13
Recibo No. 0922085824
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922085824D2141

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Norma Solagnee Polania Guarin	C.C. No. 51578861
Tercer Renglon	Juan Sebastian Gaviria Encinales	C.C. No. 80085764

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000054 del 21 de noviembre de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2006 con el No. 01093100 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jaime Reyes Algecira	C.C. No. 19072207 T.P. No. 19285-T

Por Acta No. 87 del 24 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2020 con el No. 02638828 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Andrina Ciendua Senejoa	C.C. No. 52387744 T.P. No. 107566-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2451 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 26 de octubre de 2012 inscrita el 1 de noviembre de 2012 bajo el No. 00023831 del libro V, compareció Tito Augusto García Ordoñez Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.744.763 de San Gil, en su calidad de Gerente y representante legal, por medio de la presente Escritura pública, confiere poder general a Jose Alberto Cuervo Niño identificado con Cédula Ciudadanía No. 19.373.757 de Bogotá D.C., para que en nombre de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1. Representar a la sociedad JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA. S.A. En todos los procesos y actuaciones de carácter civil, comercial, laboral o administrativo que actualmente cursen o la que a futuro se promuevan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:49:13
Recibo No. 0922085824
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922085824D2141

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante cualquier autoridad de la rama jurisdiccional del poder público, o cualquier entidad pública de carácter nacional, departamental, municipal o distrital. 2. Para notificarse en nombre de la sociedad en cualquier proceso o actuación judicial o administrativa que contra ella se adelante e interponer los recursos de ley. 3. Absolver interrogatorios de parte, escritos o verbales, en proceso o como prueba anticipada o durante las diligencias de cualquier actividad administrativa. 4. Nombrar apoderados especiales para cualquier clase de actuaciones y revocar cualquier poder que haya constituido. 5. Representar a la sociedad en cualquier diligencia de conciliación sea ésta de carácter procesal o extraprocesal. En virtud de esta función tiene amplias facultades para conciliar y para obligar y comprometer a la sociedad dentro de estas actuaciones. Igualmente en representación de la sociedad tiene facultades para transigir, desistir, aceptar desistimientos. 6. Tendrá la representación de la sociedad ante cualquier persona natural, jurídica, nacional o extranjera, para que judicial o extrajudicialmente obtenga de ellas las prestaciones o derechos que le correspondan.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
292	24-II-1987	37 BOGOTA	24- III-1987-NO.208.138
3903	25-VIII-1995	18 STAFE BTA	1- IX -1995 NO.506.855
4.953	23- XII-1996	48 STAFE BTA	08- I -1997 NO.568.840

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002777 del 27 de mayo de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00636998 del 4 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003312 del 23 de agosto de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00698272 del 30 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002752 del 14 de julio de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01007918 del 25 de agosto de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003421 del 27 de agosto de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá	01008566 del 29 de agosto de 2005 del Libro IX

D.C.	
E. P. No. 0003940 del 30 de septiembre de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01015029 del 6 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 25 de octubre de 2007 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01168819 del 3 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2051 del 30 de noviembre de 2010 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01434794 del 9 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1821 del 28 de agosto de 2015 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02015691 del 1 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1216 del 18 de julio de 2016 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02125180 del 25 de julio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2455 del 27 de diciembre de 2016 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02173239 del 29 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 85 del 11 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02589752 del 23 de julio de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:49:13
Recibo No. 0922085824
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922085824D2141

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	WWW.JUANGAVIRIA.COM
Matrícula No.:	02739387
Fecha de matrícula:	30 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 9 No. 76 - 49
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.
Matrícula No.:	02907398
Fecha de matrícula:	22 de enero de 2018
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 93 A No. 14 - 37 Lc 1 - 29
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:49:13
Recibo No. 0922085824
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922085824D2141

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.789.107.045
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de diciembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

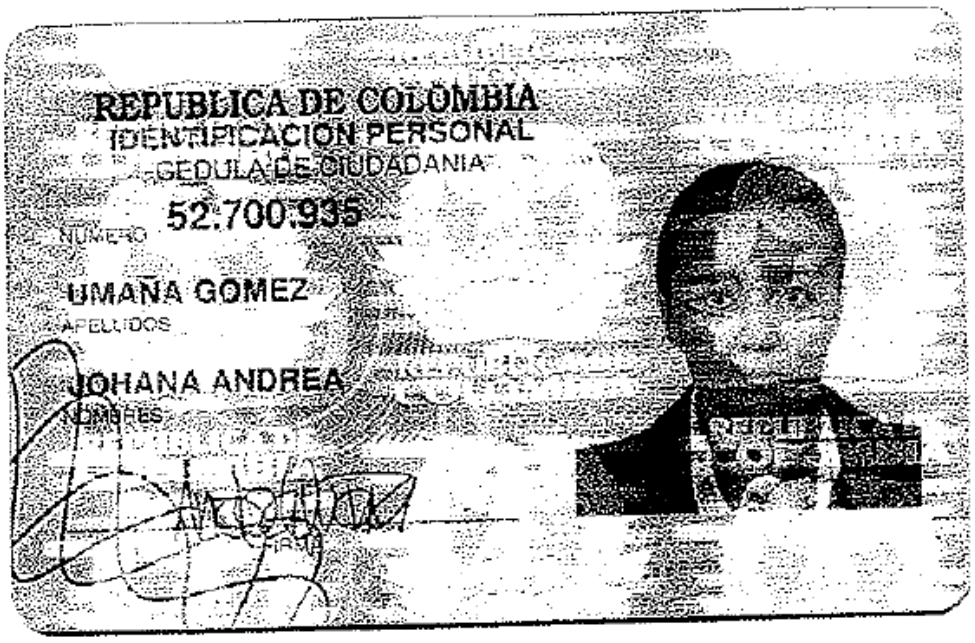
Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:49:13
Recibo No. 0922085824
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922085824D2141

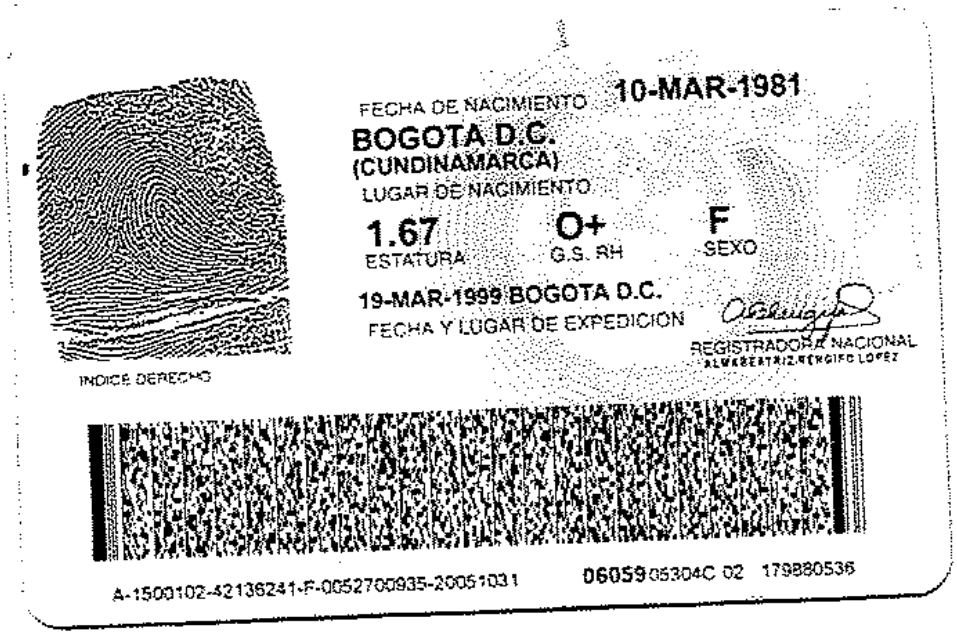
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.700.935
NUMERO
UMAÑA GOMEZ
APELLIDOS
JOHANA ANDREA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1981
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
19-MAR-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO

A-1500102-42136241-F-0052700935-20051031 06059 05304C 02 179880536

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8537694

Bogotá D.C., 28 de Diciembre de 2022 - 21:43 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOHANA ANDREA UMAÑA GOMEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO** de BOGOTA D.C.

52700935

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:44:11 PM horas del 28/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52700935**
Apellidos y Nombres: **UMAÑA GOMEZ JOHANA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212249164

WEB
21:46:34

Bogotá DC, 28 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S identificado(a) con NIT número 8605168477:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212249147

WEB
21:45:54

Bogotá DC, 28 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANA ANDREA UMAÑA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52700935:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de diciembre de 2022, a las 21:48:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8605168477
Código de Verificación	8605168477221228214812

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de diciembre de 2022, a las 21:47:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52700935
Código de Verificación	527009352212282147 19

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/12/2022 09:49:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52700935 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49574911** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:841 ----------

OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. —

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

RESOLUCIÓN 7644 DEL 18 DE JULIO DE 2016

DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ACTOS: ---------- CUANTÍA

0109000 - LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDADES CONYUGALES Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO (SUCESION) ---------- $5.877.986.000,00

AVALUO CATASTRAL TOTAL ---------- $6.211.289.000,00

OTORGANTE(S): ----------

APODERADO: ---------- IDENTIFICACIÓN

JORGE ENRIQUE MARTINEZ BAUTISTA ----------C.C. 19.361.285

T.P. No. - consejo Superior de la Judicatura----------T.P. 38.318 C.S.J.

CAUSANTE: ---------- IDENTIFICACIÓN.

SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA ---------- C.C. 2.861.267

CÓNYUGE----------

AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN ----------C.C. 20.260.087

HEREDEROS:---------- IDENTIFICACIÓN

JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ ----------C.C. 79.406.817

FERNANDO ALBERTO MARIN GOMEZ ----------C.C. 79.596.806

EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ ---------- C.C. 80.407.242

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HIBER ARE[illegible]ALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701413

THOMAS GREG & SONS. 1C92LJE8PN

PO006701413

PC043605554

24-02-22 PC043605554

KF5CPE0B2D

THOMAS GREG & SONS.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

TGeS

INMUEBLE(S):----------

1) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL ()----------

BOGOTA D.C.; CUNDINAMARCA. ----------

INMUEBLE (S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DE UN INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO OCHENTA Y TRES (83) DE LA URBANIZACIÓN "LA PRIMAVERA", UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE OCHENTA C (CL 80C) NÚMERO NOVENTA Y DOS CUARENTA Y CUATRO (92-44) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-346560. ----------

CÉDULA CATASTRAL: EG U 79 92 12----------

2) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO () RURAL (X)----------

AGUAZUL - CASANARE. ----------

INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PREDIO DENOMINADO LOS SABANES, UBICADO EN LA VEREDA LA ESMERALDA, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 470-225 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 000000010048000----------

3) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL ()----------

BOGOTA D.C.; CUNDINAMARCA. ----------

INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA D, DE LA URBANIZACIÓN AUTOPISTA S.A., UBICADO ACTUALMENTE EN LA CARRERA DIECIOCHO A (KR 18 A) NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE VEINTISIETE (137-27) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-826629. ----------

CÉDULA CATASTRAL: D139A T29A 8----------

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

4) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL ()
YOPAL; CASANARE.
INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO TRES (3) DE LA MANZANA E, UBICADO EN LA CALLE VEINTICUATRO (CL 24) NÚMERO VEINTIDÓS B VEINTIOCHO (22B-28) DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 470-31422.
CÉDULA CATASTRAL: 01-01-0392-0003-000 NPN/ 01-01-00-00-0392-0003-0-00-00-0000

5) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL ()
YOPAL ; CASANARE.
INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA E, UBICADO EN LA CARRERA VEINTITRÉS (KR 23) NÚMERO VEINTICUATRO CATORCE (24-14) DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 470-31423.
CÉDULA CATASTRAL: 01-01-0392-0004-000 NPN/ 01-01-00-00-0392-0004-0-00-00-0000

6) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL ()
YOPAL ; CASANARE.
INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO SEIS (6) DE LA MANZANA E, UBICADO EN LA CARRERA VEINTITRÉS (KR 23) NÚMERO VEINTICUATRO VEINTICUATRO (24-24) DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 470-31425.
CÉDULA CATASTRAL: 01-01-0392-0006-000 NPN/ 01-01-00-00-0392-0006-0-00-00-0000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701414

PC043605553

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701414

THOMAS GREG & SONS. 4AN27A0HJR

24-02-22 PC043605553

SFWZMUJNHP

THOMAS GREG & SONS.

7) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO () RURAL (X) ----------

YOPAL ; CASANARE. ----------

INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA SIRIBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 470-82311.----------

CÉDULA CATASTRAL: 00-01-0010-2967-000 NPN/ 00-01-00-00-0010-2967-0-00-00-0000 ----------

8) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO () RURAL (X) ----------

AGUAZUL - CASANARE. ----------

INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PREDIO DENOMINADO EL FICAL, UBICADO EN EL PARAJE DE EL BUBUY, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 470-10025 ----------

CÉDULA CATASTRAL:000000060038000 ----------

9) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO () RURAL (X) ----------

AGUAZUL - CASANARE. ----------

INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PREDIO DENOMINADO VENECIA, UBICADO EN EL PARAJE DE EL BUBUY, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 470-9312 ----------

CÉDULA CATASTRAL:000000060037000 ----------

10) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL () ----------

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

BOGOTA D.C.; CUNDINAMARCA.----------
INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL APARTAMENTO NÚMERO 1002, QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO TORRES REALES DE SUBA, TORRE B – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL CINCUENTA Y NUEVE (TV 59) NÚMERO CIENTO OCHO SESENTA Y SIETE (108-67) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.----------
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-5230110.----------
CÉDULA CATASTRAL: 106B T44 18 169----------

11) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL ()----------
BOGOTA D.C.; CUNDINAMARCA.----------
INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL GARAJE NÚMERO CINCUENTA Y SIETE (57), QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO TORRES REALES DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE CIENTO TRECE (CL 113) NUMERO CINCUENTA Y NUVE A CERO CINCO (59A-05) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.----------
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-522898.----------
CÉDULA CATASTRAL:106B T44 18 57----------

12) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL ()----------
BOGOTA D.C.; CUNDINAMARCA.----------
INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL GARAJE NÚMERO SESENTA (60), QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO TORRES REALES DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE CIENTO TRECE (CL 113) NUMERO CINCUENTA Y NUVE A CERO CINCO (59A-05) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.----------
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-522901.----------
CÉDULA CATASTRAL:106B T44 18 60----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.

21-12-21 PO006701415
49U8OCFJBK
THOMAS GREG & SONS

PO006701415
PC043605552
24-02-22 PC043605552
6C4V7KBUMS

13) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO () RURAL (X) ----------
MACHETA; CUNDINAMARCA.----------
INMUEBLE (S): INMUEBLE MARCADO COMO SAN ISIDRO, UBICADO EN LA VEREDA RESGUARDO, DEL MUNICIPIO DE MACHETA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ----------
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 154-1835. ----------
CÉDULA CATASTRAL: 00-01-0002-074-000 ----------

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022),** ante mí **NANCY AREVALO PACHECO, NOTARIA QUINTA (5a) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.** nombrada mediante Resolución No.02593de 09-03-2022, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

El(La) Doctor **JORGE ENRIQUE MARTINEZ BAUTISTA**, mayor de edad, vecino y residenciado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **19.361.285**, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número **38.318 C.S.J.** del Consejo Superior de la Judicatura y manifestó: ----------

PRIMERO: Que por el presente instrumento público obra en su calidad de apoderado(a) de **AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. número **20.260.087**, **JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. número **79.406.817**, **FERNANDO ALBERTO MARIN GOMEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. número **79.596.806**, y **EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. número **80.407.242**, en su condición de conyugue e hijos, como único(a)(s) heredero(a)(s) dentro de la sucesión intestada del causante SANTIAGO MARIN

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

CASTAÑEDA (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número **2.861.267**, eleva a escritura pública el trabajo de partición de bienes efectuado dentro de la citada sucesión llevada a cabo en esta Notaria mediante acta número 083 de fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), una vez efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro de fecha veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), practicadas las publicaciones mediante edicto de fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), efectuada la consulta de obligaciones tributarias en la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** el dieciséis (16) de marzo del dos mil veintidós (2022) existen obligaciones pendientes las cuales esta solicitada la prescripción de las mismas, efectuada la comunicación a la **UGPP** el veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), efectuada la comunicación a la **DIAN** el día el diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), con respuesta recibida en la notaria el día veintiuno (21) de enero del dos mil veintidós (2022), donde manifiesta puede continuar el trámite, publicado el Edicto en el periódico **EL NUEVO SIGLO** el día el veintitres (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) en la Emisora **NUEVO CONTIENTE,** publicaciones debidamente certificadas, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura, vencido el término de emplazamiento que trata el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988 el inventario junto con el trabajo de partición y adjudicación se eleva a escritura pública de acuerdo al mismo con el siguiente tenor. ----------

"Señor:----------

NOTARIO QUINTO (5) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. C. ----------

Ciudad ----------

Referencia: Liquidación de la herencia intestada de SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA- **Trabajo de partición y adjudicación.** ----------

JORGE ENRIQUE MARTINEZ BAUTISTA, mayor de edad, vecino de esta ciudad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

PO006701416
PC043605551
THOMAS GREG & SONS 1WMX9UGSOO 21-12-21 PO006701416
W7KLYTMX30 24-02-22 PC043605551
THOMAS GREG & SONS

identificado con la cédula de ciudadanía número 19.361.285 de Bogotá D. C., portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 38.318 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN, identificada con cedula de ciudadanía 20.260.087, expedida en Bogotá; EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80.407.242 de Bogotá; FERNANDO ALBERTO MARIN GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía 79.596.806 expedida en Bogotá, y JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía 79.406.817 expedida en Bogotá, en calidad de cónyuge e hijos de SANTIAGO MARÍN CASTAÑEDA (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 2.861.267 de Bogotá, por medio del presente escrito, solicito el inicio del proceso de LIQUIDACION DE LA HERENCIA INTESTADA y la de la sociedad conyugal de SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA, y que lo solemnice a través de la respectiva escritura pública, de acuerdo con el trámite previsto por el Decreto 902 de 1988, y en tal virtud respetuosamente le solicito se sirva elevar a Escritura Pública el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN presentado por la cónyuge supérstite y los herederos, por medio del suscrito, conforme a lo siguiente: ----------

ANTECEDENTES

a) El dos (02) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), falleció en la ciudad de Yopal- Casanare el señor SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.861.267 de Bogotá y su ultimo domicilio fue la ciudad de Bogotá D. C. ----------

b) El causante contrajo nupcias por el rito católico con la señora AURA ELVIRA GOMEZ CORTES, en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen Santa Teresita, en la ciudad de Bogotá D. C., el día veintisiete (27) de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro (1.964), registrado en la Notaria Treinta de Bogotá, al serial 030838 de 6 de diciembre de 1985, como consta en el registro civil de matrimonio que se anexa. ----------

c) Los bienes objeto de la sucesión fueron adquiridos por el causante SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA, en su estado civil casado, luego se catalogan como bienes propios de la sociedad conyugal. ----------

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

d) De dicha unión procrearon a: Edgar Santiago Marín Gómez; Fernando Alberto Marín Gómez y Javier Ernesto Marín Gómez, lo cual acredito con los respectivos registros civiles de nacimiento que anexo al presente. ----------

e) Mis poderdantes son mayores de edad, plenamente capaces, quienes obran de común acuerdo en la solicitud de la presente liquidación, partición y adjudicación de la herencia intestada. La cónyuge supérstite opta por gananciales----------

f) Se trata de una liquidación de herencia intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde la herencia a su cónyuge y a sus hijos sobre los bienes muebles e inmuebles que se describen en el activo social, aceptando la herencia con beneficio de inventario. ----------

g) Se pretende hacer la liquidación, partición y adjudicación de la herencia intestada, respecto del fallecido.----------

h) Los herederos manifiestan que desconocen otros herederos, legatarios, acreedores, interesados con igual o mejor derecho del que a ellos les asiste. -------

i) Mis poderdantes me han conferido poder especial amplio y suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de Liquidación de la Herencia Intestada de SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA facultades expresadas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública y aceptar la herencia con beneficio de inventario.----------

I-ACERVO HEREDITARIO:

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de **cinco mil ochocientos setenta y siete millones novecientos ochenta y seis mil pesos ($5.877.986.000) moneda corriente.** Tal como se indicó en el punto correspondiente de los inventarios y avalúos no existe pasivo por distribuir. ----------

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes:----------

BIENES INMUEBLES ----------

1) **PARTIDA PRIMERA**: El derecho de dominio propiedad y posesión del predio conocido como **BODEGA,** que corresponde al Lote No 83 de la urbanización La Primavera ubicado en la calle 79 # 92-40, con dirección catastral calle 80 C # 92-44, con área de 1562 V2 equivalentes a 999.68 M2. LINDEROS. NORTE: en veinte (20) mts con el lote que es o fue de propiedad de Presentación Garzón de B. SUR:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701417
PC043605550
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.
21-12-21 PO006701417
Y7IUULV9FX
THOMAS GREG & SONS.
24-02-22 PC043605550
WT09FEAQ71
THOMAS GREG & SONS.

en extensión de veinte (20) mts con la calle 79, antigua calle 2 A de la urbanización ORIENTE: en extensión de cincuenta (50) mts con el lote No. 82 que es o fue de Hernando Santamaria, OCCIDENTE: en extensión de cincuenta (50) mts con el lote No. 84, todos estos lotes de la misma urbanización. ----------

TRADICIÓN. Este predio fue adquirido por el señor Santiago Marín Castañeda. Por compra a Felipe Santiago Contreras Gutiérrez, Gonzalo Contreras Gutiérrez, Humberto García Contreras, Luis Alfredo García González, Saúl Jiménez Díaz, Héctor Jiménez Maldonado, Armando Martínez Hurtado, Antonio María Murcia Cañón, Jaime Francisco Murcia Pedraza, José de los Ángeles Navas, Carlos Alfonso Olave Uribe, José Antonio Rojas Bazurto, José Antonio Sotelo Hamón, y Julio Eduardo Sotelo Piza, mediante escritura No. 2762 de 12 de junio de 1980, otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá inscrito en el FMI 050 C -0346560 de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

Vale esta partida la suma de tres mil ciento sesenta y cinco millones seiscientos treinta y un mil pesos ($3.165.631.000) moneda corriente ---------

2) **PARTIDA SEGUNDA.** El derecho de dominio propiedad y posesión del lote conocido como **LOS SABANALES.** Ubicado en la vereda LA Esmeralda, municipio de Aguazul, departamento de Casanare, con cabida aproximada de 109 has. Código catastral 85010000000000001004800000000 F.M.I 470-225.LINDEROS. Partiendo del punto fijo en la carretera, sigue esta a encontrar el Caño de San José, vuelve en dirección norte en parte del Caño, atraviesa luego el mismo Caño y continúa por cercas de alambre de púa divisoria, vuelve en dirección zigzag, ambas hasta dar a un mojón clavado en el ángulo que forman las cercas, linda por este costado callejuela pública al medio y Gonzalo Salcedo, Celedonia Trujillo de Arismendi, parte con derechos de Domingo Pérez (fallecido). NORTE, vuelve al occidente por cercas de alambre de púa y linderos reconocidos hasta encontrar la carretera, linda por este costado con herederos de Domingo Pérez, y Pablo Ramon Morales, antes de Antonio Bernal Pinzón y Julio Orduz. OCCIDENTE vuelve por todo el borde de la carretera Aguazul-Mani a encontrar la callejuela y encierra. ----

TRADICION Este predio fue adquirido por Aura Elvira Gómez de Marín y Santiago Marín Castañeda, por negocio de permuta, celebrado con el señor Álvaro Julián Rivera Valencia, mediante escritura 1403 de 10 de noviembre de 1981 otorgada en

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

la Notaria 30 de Bogotá y registrada en el F.M.I 470-225 de la Oficina de Registro de Yopal. ----------

Vale esta partida la suma de quinientos treinta y cinco millones ochocientos noventa y siete mil pesos ($535.897.000) moneda corriente ----------

3) **PARTIDA TERCERA**. El derecho de dominio propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE PARQUEADERO.** Lote 21. Manzana D, ubicado en la Transversal 29 A # 139 A 41 en la ciudad de Bogotá D.C, hoy carrera 18 A # 137-27 con un área de 462 mts2 LINDEROS. NORTE: En treinta y tres (33) metros con el lote No. 19 de la misma manzana; ORIENTE: en catorce (14) metros con la transversal 29 A; SUR: en treinta y tres (33) metros con el lote No. 23 de la misma manzana y OCCIDENTE: catorce (14) mts con el lote No. 22 de la misma manzana. **TRADICION**. Este predio fue adquirido por Santiago Marín Castañeda por compra efectuada a GERMAN BELLO GRANADOS y LUIS ALBERTO BELLO GRANADOS, mediante escritura pública No. 6739 de 6 de diciembre de 1968 otorgada en la Notaria 10ª de Bogotá y registrada en el FMI 50N-0826629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

Vale esta partida la suma de un mil trescientos treinta y ocho millones doscientos noventa y un mil pesos ($1.338.291) moneda corriente ----------

4) **PARTIDA CUARTA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE URBANO**. Calle 24 No. 22 B 28, **LOTE 3**, ubicado en la manzana E, con matrícula inmobiliaria 470-31422, cedula catastral 01.01.0392.0003.000, del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con cabida superficiaria de doscientos (200) mts2. LINDEROS. NORTE: en 20 metros lineales con la calle 24. ORIENTE: en 10 metros lineales colinda con la carrera 23. SUR: en 20 metros lineales colinda con el Lote 14. OCCIDENTE: en 10 metros lineales colinda con el Lote 12 y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a María Zoraida Fernández de Vega, mediante escritura pública No. 1500 de 2 de agosto de 2008, otorgada en la Notaria Primera de Yopal.

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millón quinientos veintisiete mil pesos ($ 41.527.000) moneda corriente ----------

5) **PARTIDA QUINTA**. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701418
PC043605549
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701418
U2VG79SE1W
THOMAS GREG & SONS.
24-02-22 PC043605549
4JO1HLYIG8
THOMAS GREG & SONS.

conocido como **LOTE URBANO**. Carrera 23 No. 24- 14, **LOTE 4**, ubicado en la manzana E, con matrícula inmobiliaria 470-31423, cedula catastral 01.01.0392.0004.000, del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con cabida superficiaria de doscientos (200) mts2. LINDEROS. NORTE: en 20 metros lineales colinda con el Lote 3. ORIENTE: en 10 metros lineales colinda con la carrera 23. SUR: en 20 metros lineales colinda con el Lote 6. OCCIDENTE: en 10 metros lineales colinda con el Lote 02 y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a María Zoraida Fernández de Vega, mediante escritura pública No. 1501 de 2 de agosto de 2008, otorgada en la Notaria Primera de Yopal. -------

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millón quinientos veintisiete mil pesos ($41.527.000.) moneda corriente ----------

6) **PARTIDA SEXTA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE URBANO**. Carrera 23 No. 24- 24, **LOTE 6**, ubicado en la manzana E, con matrícula inmobiliaria 470-31425, cedula catastral 01.01.0392.0006.000, del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con cabida superficiaria de doscientos (200) mts2. LINDEROS. NORTE: en 20 metros lineales colinda con el Lote 4. ORIENTE: en 10 metros lineales colinda con la carrera 23. SUR: en 20 metros lineales colinda con el Lote 8. OCCIDENTE: en 10 metros lineales colinda con el Lote 05 y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a María Zoraida Fernández de Vega, mediante escritura pública No. 1512 de 4 de agosto de 2008, otorgada en la Notaria Primera de Yopal.--------

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millón quinientos veintisiete mil pesos ($41.527.000.) moneda corriente. ----------

7) **PARTIDA SEPTIMA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE DE TERRENO RURAL** denominado **LA FORTALEZA**, ubicado en la vereda Sirivaná, jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con extensión superficiaria de dos (2) hectáreas 4658 mtrs.2. Con F.M.I 470-82311. LINDEROS ORIENTE en 133.89 mts lineales colinda con Julio Hernández NORTE. en 193.02 mts lineales colinda con Fermín Sánchez. SUR en 193.02 mts lineales colinda con Víctor Ávila. OCCIDENTE en 131.63 mts lineales

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

colinda con Jimi Novoa y encierra. ----------

TRADICION. Este predio fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra al señor Fermín Sánchez Rodríguez, mediante escritura pública No. 1449 de 30 de julio de 2007, otorgada en la notaría 2ª de Yopal. ----------

Vale esta partida la suma de dieciséis millones setecientos treinta y tres mil pesos ($16.733. 000) moneda corriente ----------

8) **PARTIDA OCTAVA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio rural conocido como **EL FICAL**, ubicado en el paraje Bubuy, municipio de Aguazul, departamento de Casanare, registro catastral No. 000000060038000 folio de matrícula inmobiliaria 470-10025, con área de nueve (9) hectáreas con tres mil (3000) mts2. LINDEROS: PUNTO DE PARTIDA, se tomó como tal el delta punto No. Veinte (20), situado al OESTE, donde concurren las colindancias de CARMEN PEREZ y GABRIELA PEREZ DE VEGA, PABLO RAMON MORALES y el interesado, colinda así: NORTE y ESTE, PABLO RAMON MORALES, en 1.028 mts., del delta 20 al delta 38. SUR: MARIA ISABELINA CARDENAS, en 689 mts., del delta 38 al delta 23. OESTE, CARMEN PEREZ y GABRIELA PEREZ DE VEGA, en 250 mts., del delta 23 al delta 20, punto de partida y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda por compra efectuada a VIRGINIA PEREZ de CARDENAS, mediante escritura pública 1652 de 11 de diciembre de 1987 otorgada en la notaría de Yopal, registrada en el F.M.I 470-10025. ----------

Vale esta partida la suma de treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos ($32.449.000.) moneda corriente ----------

9) **PARTIDA NOVENA.** Corresponde El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **VENECIA,** ubicado en el paraje Bubuy, municipio de Aguazul, departamento de Casanare, registro catastral número 000000060037000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 470-9312, con área aproximada de siete (7) hectáreas siete mil (7000) mts2, conformado por dos lotes de terreno a saber, **LOTE 1.** LINDEROS, PUNTO DE PARTIDA. Se tomo como tal el delta No.1 situado al ESTE donde concurren las colindancias de Virginia Pérez, Pablo Ramon Morales y el interesado, colinda así: ESTE, Pablo Ramón Morales en 82 mts del punto No. 1 al 2. SUR, con Prospero Arizmendi en 582 mts puntos No. 2 al 7 con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701419
PC043605548
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701419
BPCLW9GFUQ
THOMAS GREG & SONS.
24-02-22 PC043605548
BS4K92IZEF
THOMAS GREG & SONS.

callejuela al medio. OESTE, en 160 mts del punto No 7 al 15 con lote No 2 de la interesada, con callejuela al medio. NORTE, con Virginia Pérez en 585 mts del punto No. 15 al 1, punto de partida y encierra. **LOTE 2.** LINDEROS. PUNTO DE PARTIDA, Se tomo con tal el detalle No. 1 situado al NORTE donde concurren las colindancias de CARMEN y GABRIELINA PÉREZ, con caño San José al medio, VIRGINIA PEREZ, con callejuela al medio y la interesada, colinda así: ESTE, en 238 mts con Lote No. 1 de la interesada, del punto No. 1 al 11, con callejuela al medio. SURESTE y OESTE, Prospero Arizmendi, en 290 mts del punto No. 11 al 14. NOROESTE, Carmen y Gabrielina Pérez en 38 mts, del punto No. 14 con caño San José al medio, al punto No. 1 de partida y cierra.----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a la Sra. MARÍA ISABELINA CÁRDENAS FIAGA, mediante escritura No. 1652 de 11 de diciembre de 1987 otorgada en la notaria de Yopal, e inscrito en el F.M.I 470-9312. ----------

Vale esta partida la suma de veintisiete millones quinientos dos mil pesos ($27.502.000) moneda corriente ----------

10) **PARTIDA DECIMA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **APARTAMENTO 1002** Ubicado en el Conjunto Torres Reales de Suba, en la transversal 44 # 106 B 67 (hoy transversal 59 No, 108-67) Torre B., con área 123 mtr2 y altura 2.40 mts. Dirección catastral TV 59 108 67 Ap. 1002 de la ciudad de Bogotá. **LINDEROS. NORTE**: en 2.00 mts, con hall, muro común al medio; en 1.55 mts con ducto común, muro común al medio; en 0.15 mts, 0.15 mts, 0.25 mts, 0.15 mts, 0.15 mts, 0.15 mts, con columnas comunes; en 3.95 mts con al apto 1003, muro común al medio; en 2.55 mts, con vacío sobre la cubierta común, muro común al medio; en 1.15 mts con vacío sobre zona dura común, muro común al medio y con columna común; en 0.90 mts, con vacio sobre la terraza del apto 103, muro común al medio **SUR**: en 2.00 mts, con vacío sobre el patio del apto 101 y con vacio sobre el patio del apto 103, muro común al medio; en 1.70 mts con vacío sobre el patio del apto 103, muro común al medio y con columna común; en 0.15 mts, 0.15 mts, 0.25 mts, 0.15 mts., con columnas comunes; en 6.65 mts con vacío sobre la zona dura y jardinera comunes, muro común al medio; en 0.90 mts, con vacío sobre la zona dura común, muro común al medio; en 1.15 mts con vacío

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

sobre la terraza del apto 103 muro común al medio y con columna común. **ORIENTE**: en 2.55 mts con vacío sobre la cubierta común, muro común al medio; en 0.10 mts, 0.25 mts, 0.25 mts, con columnas comunes; en 3.75 mts, 4.20 mts, 4.15 mts, con vacío sobre la terraza del apto 103 muro común al medio en 0.95 mts, con vacío sobre la zona dura común, muro común al medio y con columna común; en 0.80 mts, con vacío sobre el patio del apto 103, muro común al medio; en 0.34 mts, con ducto común muro común al medio. **OCCIDENTE**: en 3.65 mts, con hall y ascensor muro y columna comunes al medio; en 1.615 mts con hall y ductos comunes, muro común al medio; en 3.30 mts con ducto común, con apto 1001 y con vacío sobre el patio del apto 101, muro común al medio; en 0.25 mts, 0.25 mts, 0.25 mts, 0.15 mts, 0.15 mts, con columnas comunes; en 4.20 mts, 3.85 mts, con vacío sobre el patio del apto 103, muro común al medio; en 0.70 mts, con vacío sobre jardinera común, muro común al medio. **NADIR**: con placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT**: con placa común que lo separa del piso once. Dentro del apto hay un ducto de 0.50 mts por 1.02 mts y un ducto de 0.54 mts por 0.54 mts de propiedad común. **Dependencias**: Hall con vestier, estudio con closet, salón con chimenea, comedor, dos alcobas con closet, y baño, una alcoba con closet, baño con closet para calentador y linos, cocina, sección ropas y alcoba de servicio con closet y baño. ----------

TRADICION. Este apartamento fue adquirido por AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN y SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA por compra efectuada a INVERSIONES ROPE LTDA mediante escritura pública 294 de 30 de marzo de 1.981, otorgada en la Notaria 30 de Bogotá, inscrita en el F.M.I 50N – 523010----------

Nota. Este apartamento está sometido al reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura 1188 de 20 de agosto de 1.979 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, reformada por escritura 1727 de 16 de junio de 2.003 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá, y aclarada por escritura 569 de 3 de marzo de 2.004 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá. ----------

Los linderos generales donde se encuentra este inmueble son NORTE. En cuarenta y nueve (49) metros con quince (15) centímetros, con la diagonal ciento seis C (106 C). SUR. En sesenta y ocho (68) metros con setenta y dos (72) centímetros, con plazoleta de transversal cuarenta y cuatro (44) con lote número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701420
PC043605547
21-12-21 PO006701420
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.
THOMAS GREG & SONS.
JDO8XNCAIT
ZKMSPVHGFR
24-02-22 PC043605547
THOMAS GREG & SONS.

diez y seis (16) de la misma manzana y urbanización y con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, actualmente predio número cuarenta y tres A noventa (43 A-90) de la calle ciento seis B (106B). ORIENTE. En ciento dos (102) metros con cuarenta y dos (42) centímetros, con la transversal cuarenta y cuatro (44). OCCIDENTE. En noventa y un (91) metros con treinta y tres (33) centímetros con la carretera a Suba ----------

Vale esta partida la suma de trescientos setenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos ($379.875.000) moneda corriente ----------

11) **PARTIDA DECIMA PRIMERA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **GARAJE No. 57.** Ubicado en el semisótano del edificio Torres Reales de Suba, la calle 113 # 59 A 05 de la ciudad de Bogotá, con un área privada de veinticinco (25) metros2 con ocho (0.8) centésimos de metro cuadrado, una altura libre de tres (3) metros con cincuentas (50) centímetros. LINDEROS. NORTE: en seis (6) metros con sesenta (60) centímetros, con cuarto de contadores, muro y columnas comunes al medio, con zona dura y con escaleras, muro común al medio. SUR: en seis (6) metros con veinte (20) centímetros, con garaje cincuenta y tres (53); en cuarenta (40) centímetros, quince (15) centímetros, en línea quebrada con columna común. ORIENTE: en tres (3) metros con ochenta (80) centímetros con el garaje cincuenta y ocho (58) y con columna común. OCCIDENTE: en tres (3) metros con sesenta y cinco (65) centímetros con la zona de circulación. NADIR con placa común que lo separa del terreno. CENIT: con la placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS. espacio para estacionamiento de un vehículo. ----------

TRADICION. Este garaje fue adquirido por AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN y SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA por compra efectuada a INVERSIONES ROPE LTDA mediante escritura pública 294 de 30 de marzo de 1.981, otorgada en la Notaria 30 de Bogotá, inscrita en el F.M.I 50N – 522898----------

Nota. Este garaje está sometido al reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura 1188 de 20 de agosto de 1.979 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, reformada por escritura 1727 de 16 de junio de 2.003 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá, y aclarada por escritura 569 de 3 de marzo de 2.004 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá.----------

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

Los linderos generales donde se encuentra este inmueble son NORTE. En cuarenta y nueve (49) metros con quince (15) centímetros, con la diagonal ciento seis C (106 C). SUR. En sesenta y ocho (68) metros con setenta y dos (72) centímetros, con plazoleta de transversal cuarenta y cuatro (44) con lote número diez y seis (16) de la misma manzana y urbanización y con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, actualmente predio numero cuarenta y tres A noventa (43 A-90) de la calle ciento seis B (106B). ORIENTE. En ciento dos (102) metros con cuarenta y dos (42) centímetros, con la transversal cuarenta y cuatro (44). OCCIDENTE. En noventa y un (91) metros con treinta y tres (33) centímetros con la carretera a Suba ----------

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millones cuatrocientos quince mil pesos ($41.415.000) moneda corriente. ----------

12) **PARTIDA DECIMA SEGUNDA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido **GARAJE No. 60**, Ubicado en el semisótano del edificio Torres Reales de Suba, en la calle 113 # 59 A 05 de la ciudad de Bogotá, con un área privada de diecinueve (19) metros con ochenta (80) centímetros cuadrados y una altura libre de un metro (1) metro con ochenta y cinco (85) centímetros. LINDEROS. NORTE: en setenta (70) centímetros cuatro (4) metros con cuarenta (40) centímetros, con el garaje sesenta y cuatro (64), en ciento veinticinco (125) milímetros, cuarenta (40) centímetros ciento veinticinco (125) milímetros, en línea quebrada con columna común. SUR: en setenta (70) centímetros, cuatro (4) metros con cuarenta (40) centímetros con el garaje cincuenta (50); en ciento veinticinco (125) milímetros, cuarenta (40) centímetros, ciento veinticinco (125) milímetros, en línea quebrada con columna común. ORIENTE: en tres (3) metros con sesenta (60) centímetros con zona sin excavar, muro común al medio. OCCIDENTE: en tres (3) metros con sesenta (60) centímetros, con la zona de circulación. NADIR: con la placa común que lo separa del terreno. CENIT: con la placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS. Espacio para estacionamiento de un vehículo.

TRADICION. Este garaje fue adquirido por AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN y SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA por compra efectuada a INVERSIONES ROPE LTDA mediante escritura pública 357 de 8 de abril de 1.981, otorgada en la Notaria 30 de Bogotá, inscrita en el F.M.I 50N – 522901----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO006701421
PC043605546
21-12-21 PO006701421
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
CHR7VX80TK
24-02-22 PC043605546
O80ISMZCP9
THOMAS GREG & SONS

Nota. Este garaje está sometido al reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura 1188 de 20 de agosto de 1.979 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, reformada por escritura 1727 de 16 de junio de 2.003 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá, y aclarada por escritura 569 de 3 de marzo de 2.004 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá.----------

Los linderos generales donde se encuentra este inmueble son NORTE. En cuarenta y nueve (49) metros con quince (15) centímetros, con la diagonal ciento seis C (106 C). SUR. En sesenta y ocho (68) metros con setenta y dos (72) centímetros, con plazoleta de transversal cuarenta y cuatro (44) con lote número diez y seis (16) de la misma manzana y urbanización y con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, actualmente predio numero cuarenta y tres A noventa (43 A-90) de la calle ciento seis B (106B). ORIENTE. En ciento dos (102) metros con cuarenta y dos (42) centímetros, con la transversal cuarenta y cuatro (44). OCCIDENTE. En noventa y un (91) metros con treinta y tres (33) centímetros con la carretera a Suba ----------

Vale esta partida la suma de veinticinco millones doscientos cincuenta y seis mil pesos ($25.256. 000) moneda corriente----------

13) **PARTIDA DECIMA TERCERA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **PREDIO SAN ISIDRO**. Ubicado en la vereda Resguardo, municipio de Machetá, departamento de Cundinamarca, con cabida aproximada de seis (6) hectáreas quinientos (500) metros cuadrados (6-0500 Has.) número catastral 00-01-0002-0074-000, con F.M.I 154-0001835 comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: por el pie, desde la punta de una cerca de alambre a la orilla del rio Guatanfur o Machetá, baja todo este rio hasta encontrar una cerca de piedra y baja y sigue hasta encontrar la confluencia del Río y la Quebrada de Don Alonso, por el costado derecho, sube por dicha quebrada a encontrar una piedra grande a orilla de una roca de piedra, sigue por cerca de piedra a encontrar otra cerca de piedra, vuelve a la izquierda por cerca de piedra a encontrar otra cerca de piedra, vuelve a la izquierda por cerca de piedra a encontrar el camino veredal, sube por todo el camino por cerca de piedra a encontrar la carretera, separa terrenos de Elisa Castañeda y Mercedes de Muñoz; cabecera sigue por toda la carretera a encontrar otra cerca de piedra, baja por la cerca de piedra hasta encontrar otro

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cimiento de cerca de piedra y vuelve por dicho cimiento hasta encontrar otra cerca de piedra, separa terrenos de herederos de Leoncio Hernández, y por el último costado baja por toda una cerca de piedra, hasta encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de Matilde Casas de Moreno. ----------

TRADICION. Este lote de terreno fue adquirido por AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN, SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA, EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ, JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ, y FERNANDO ALBERTO MARIN GOMEZ, por compra efectuada a JOSE FILIBERTO FORERO RAMIREZ, mediante escritura pública 964 de 24 de noviembre de 1.992, otorgada en la Notaria Única del Círculo de Chocontá, inscrita en el F.M.I 154-0001835----------

Vale esta partida la suma de ciento cincuenta y un millones doscientos setenta y seis mil pesos ($151.276.000) moneda corriente----------

VALOR TOTAL BIENES INMUEBLES: cinco mil ochocientos treinta y ocho millones novecientos seis mil pesos ($5.838.906.000) moneda corriente-------

VEHICULOS ----------

14) **PARTIDA DECIMA CUARTA** Camioneta Chevrolet Captiva Sport, de placas RCK 355, modelo 2010 color azul imperial, motor No. NAS647364. Avaluada en la suma de dieciocho millones ochocientos sesenta mil pesos ($18.860.000) moneda corriente. ----------

15) **PARTIDA DECIMO QUINTA**. Camioneta Mazda B220, placa ZIM 845. Modelo 1997 color verde arrecife, de servicio particular. Avaluado en la suma de ocho millones quinientos setenta mil pesos ($ 8.570.000) moneda corriente.----------

16) **PARTIDA DECIMA SEXTA**. Automóvil Nissan línea Altima, placa BYV 054, modelo 2005, color plata, motor QR25073948Y- Avaluado en la suma de once millones seiscientos cincuenta mil pesos ($11.650.000) moneda corriente.----------

VALOR TOTAL VEHICULOS: treinta y nueve millones ochenta mil pesos (39.080.000) moneda corriente----------

SUMA TOTAL DEL ACTIVO: cinco mil ochocientos setenta y siete millones novecientos ochenta y seis mil pesos ($5.877.986.000) moneda corriente-------

II ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de una liquidación herencial, la cónyuge supérstite

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701422
PC043605545
21-12-21 PO006701422
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.
BOBM1VR6X7
BF4PQ7AEDX
24-02-22 PO043605545
THOMAS GREG & SONS

y los herederos han celebrado un acuerdo voluntario y libre de apremio, para la repartición de bienes en la sucesión de Santiago Marín Castañeda, teniendo como fundamento el artículo 1391 del Código Civil colombiano. ----------

En tal virtud, teniendo como soporte este acuerdo de voluntades que emana de manera propia, libre y sin ningún tipo de apremio, la repartición se efectuara, de conformidad con el acuerdo suscrito para tal fin ante el Notario Quinto de Bogotá el día 19 de octubre de 2021, en el cual se determinó la repartición y adjudicación de los citados bienes, de la siguiente manera: ----------

III.-DISTRIBUCION DE HIJUELAS.

HIJUELA No. 1. A la cónyuge supérstite AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN, identificada con cedula de ciudadanía 20.260.087, expedida en Bogotá, se le adjudica el siguiente bien inmueble: ----------

PARTIDA UNICA: El derecho de dominio propiedad y posesión del predio conocido como **BODEGA,** que corresponde al Lote No 83 de la urbanización La Primavera ubicado en la calle 79 # 92- 40 con dirección catastral calle 80 C # 92 - 44, con área de 1562 V2 equivalentes a 999,68 M2. LINDEROS. NORTE: en veinte (20) mts con el lote que es o fue de propiedad de Presentación Garzón de B. SUR: en extensión de veinte (20) mts con la calle 79, antigua calle 2 A de la urbanización ORIENTE: en extensión de cincuenta (50) mts con el lote No. 82 que es o fue de Hernando Santamaria, OCCIDENTE: en extensión de cincuenta (50) mts con el lote No. 84, todos estos lotes de la misma urbanización. ----------

TRADICIÓN. Este predio fue adquirido por el señor Santiago Marín Castañeda. Por compra a Felipe Santiago Contreras Gutiérrez, Gonzalo Contreras Gutiérrez, Humberto García Contreras, Luis Alfredo Garcia González, Saúl Jiménez Díaz, Héctor Jiménez Maldonado, Armando Martínez Hurtado, Antonio María Murcia Cañón, Jaime Francisco Murcia Pedraza, José de los Ángeles Navas, Carlos Alfonso Olave Uribe, José Antonio Rojas Bazurto, José Antonio Sotelo Hamón, y Julio Eduardo Sotelo Piza, mediante escritura No. 2762 de 12 de junio de 1980, otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá inscrito en el FMI 050 C -0346560 de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

Vale esta hijuela la suma de tres mil ciento sesenta y cinco millones seiscientos treinta y un mil pesos ($3.165.631.000) moneda corriente ----------

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

HIJUELA No. 2. **Al heredero EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80.407.242 de Bogotá, se le adjudica lo siguiente:---------

PARTIDA PRIMERA El derecho de dominio propiedad y posesión del lote conocido como **LOS SABANALES.** Ubicado en la vereda LA Esmeralda, municipio de Aguazul, departamento de Casanare, con cabida aproximada de 109 has. Código catastral 85010000000000010048000000000 F.M.I 470-225. LINDEROS. Partiendo del punto fijo en la carretera, sigue esta a encontrar el Caño de San José, vuelve en dirección norte en parte del Caño, atraviesa luego el mismo Caño y continúa por cercas de alambre de púa divisoria, vuelve en dirección zigzag, ambas hasta dar a un mojón clavado en el ángulo que forman las cercas, linda por este costado callejuela pública al medio y Gonzalo Salcedo, Celedonia Trujillo de Arismendi, parte con derechos de Domingo Pérez (fallecido). NORTE, vuelve al occidente por cercas de alambre de púa y linderos reconocidos hasta encontrar la carretera, linda por este costado con herederos de Domingo Pérez, y Pablo Ramon Morales, antes de Antonio Bernal Pinzón y Julio Orduz. OCCIDENTE vuelve por todo el borde de la carretera Aguazul-Maní a encontrar la callejuela y encierra. -----

TRADICION Este predio fue adquirido por Aura Elvira Gómez de Marín y Santiago Marin Castañeda, por negocio de permuta, celebrado con el señor Álvaro Julián Rivera Valencia, mediante escritura 1403 de 10 de noviembre de 1981 otorgada en la Notaria 30 de Bogotá y registrada en el F.M.I 470-225 de la Oficina de Registro de Yopal. ----------

Vale esta partida la suma de quinientos treinta y cinco millones ochocientos noventa y siete mil pesos ($535.897.000) moneda corriente ----------

PARTIDA SEGUNDA. El Cincuenta por ciento (50%), en común y proindiviso, del derecho de dominio, propiedad y posesión de parte del predio **SAN ISIDRO**, ubicado en la vereda Resguardo, municipio de Machetá, departamento de Cundinamarca, que a continuación se describe, el cual tiene un área de cuatro (4) hectáreas, nueve mil cuarenta y tres punto veinte metros cuadrados (9043.20 metros cuadrados), con número catastral 00-01-0002-0074-000, y F.M.I 154-0001835. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Aura Elvira Gómez de Marín, Santiago Marín Castañeda (q.e.p.d.), Edgar Santiago Marín Gómez, Javier Ernesto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701423
PC043605544
21-12-21 PO006701423
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
THOMAS GREG & SONS
0TA8NDS12
0TS6XF4ALH
24-02-22 PC043605544
THOMAS GREG & SONS

Marín Gómez, y Fernando Alberto Marín Gómez, en común y proindiviso y conforme a este acuerdo de voluntades se le adjudicará el cincuenta por ciento (50%) del globo de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

GLOBO DE TERRENO No. 1 ----------

POR EL NORTE Lindero 1: Inicia en el punto 1 con coordenadas N=2118706.5 m, E=4934481.0 m, en línea quebrada en sentido noreste pasando por los puntos con coordenadas 2: N=2118715.7m, E=4934502.2m, 3: N=2118725.6 m, E=4934515.9 m, 4: N=2118748.2 m, E=4934541.8 m, 5: N=2118763.0 m, E=4934564.5 m, 6: N=2118769.7 m, E=4934575.7 m, 8: N=2118797.1 m, E=4934570.1 m, 9: N=2118821.8 m, E=4934572.7 m, 10: N=2118828.1 m, E=4934570.8 m, 11: N=2118825.2 m, E=4934555.1 m, 12: N=2118824.9 m, E=4934548.9 m, en distancia de 221.4 m hasta el punto 13 con coordenadas N=2118839.3 m, E=4934529.3 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020072000. Lindero 2: Inicia en el punto 13 con coordenadas N=2118839.3 m, E=4934529.3 m, en línea quebrada en sentido noreste pasando por los puntos con coordenadas 14: N=2118879.1 m, E=4934581.3 m, 15: N=2118885.1 m, E=4934587.1 m, 16: N=2118922.1 m, E=4934598.6 m, en distancia de 133.4 m hasta el punto 17 con coordenadas N=2118932.3 m, E=4934616.8 m, colindando con carreteable veredal. **POR EL ESTE** Lindero 3: Inicia en el punto 17 con coordenadas N=2118932.3 m, E=4934616.8 m, en línea quebrada en sentido sur pasando por los puntos con coordenadas 18: N=2118916.4 m, E=4934618.1 m, 19: N=2118885.0 m, E=4934623.2 m, 20: N=2118855.3 m, E=4934625.1 m, 21: N=2118799.8 m, E=4934632.4 m, 22: N=2118759.8 m, E=4934649.1 m, en distancia de 206.3 m hasta el punto 23 con coordenadas N=2118710.0 m, E=4934681.5 m, colindando con camino de servidumbre. Lindero 4: Inicia en el punto 23 con coordenadas N=2118710.0 m, E=4934681.5 m en línea recta en sentido noreste en distancia de 37.2 m hasta el punto 24 con coordenadas N=2118734.4 m, E=4934709.6 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020077000. Lindero 5: Inicia en el punto 24 con coordenadas N=2118734.4 m, E=4934709.6 m, en línea quebrada en sentido sureste pasando por los puntos con coordenadas 25: N=2118702.2 m, E=4934733.9 m, 26: N=2118689.1 m, E=4934756.8 m, 27:

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

N=2118665.7 m, E=4934787.5 m, 28: N=2118662.1 m, E=4934798.6 m, en distancia de 191.0 m hasta el punto 29 con coordenadas N=2118595.5 m, E=4934831.2 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020075000. **POR EL SUR** Lindero 6: Inicia en el punto 29 con coordenadas N=2118595.5 m, E=4934831.2 m, en línea quebrada en sentido oeste pasando por los puntos con coordenadas 30: N=2118595.1 m, E=4934774.4 m, 31: N=2118593.2 m, E=4934695.3 m, 32: N=2118590.4 m, E=4934661.7 m, 33: N=2118579.8 m, E=4934636.7 m, 34: N=2118572.1 m, E=4934622.3 m, en distancia de 232.0 m hasta el punto 35 con coordenadas N=2118562.3 m, E=4934605.9 m, colindando con vía nacional. **POR EL OESTE** Lindero 7: Inicia en el punto 35 con coordenadas N=2118562.3 m, E=4934605.9 m, en línea quebrada en sentido noroeste pasando por el punto con coordenadas 36: N=2118598.2 m, E=4934577.0 m, 37: N=2118646.6 m, E=4934531.5 m, en distancia de 190.8 m hasta el punto 1 con coordenadas N=2118706.5 m, E=4934481.0 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020592000. ----------

Vale esta partida la suma de sesenta y tres millones seiscientos setenta y un mil novecientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos ($63.671.993,50) moneda corriente.----------

Vale esta hijuela la suma de quinientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos ($599.568.993,50) moneda corriente. ----------

HIJUELA No. 3. **Al heredero JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.406.817 expedida en Bogotá, se le adjudica lo siguiente: ----------

PARTIDA PRIMERA. El derecho de dominio propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE PARQUEADERO.** Lote 21. Manzana D, ubicado en la Transversal 29 A # 139 A 41 hoy carrera 18 A # 137-27 en la ciudad de Bogotá D.C., con un área de 462 mts2 LINDEROS. NORTE: En treinta y tres (33) metros con el lote No. 19 de la misma manzana; ORIENTE: en catorce (14) metros con la transversal 29 A; SUR: en treinta y tres (33) metros con el lote No. 23 de la misma

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701424
PC043605543
6MDBWTK2J4 21-12-21 PO006701424
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
24-02-22 PC043605543
NE2DK6MCRJ
THOMAS GREG & SONS

manzana y OCCIDENTE: catorce (14) mts con el lote No. 22 de la misma manzana. **TRADICION**. Este predio fue adquirido por Santiago Marín Castañeda por compra efectuada a GERMAN BELLO GRANADOS y LUIS ALBERTO BELLO GRANADOS, mediante escritura pública No. 6739 de 6 de diciembre de 1968 otorgada en la Notaria 10ª de Bogotá y registrada en el FMI 50N-0826629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

Vale esta partida la suma de un mil trescientos treinta y ocho millones doscientos noventa y un mil pesos ($1.338.291) moneda corriente ----------

PARTIDA SEGUNDA. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE URBANO**. Calle 24 No. 22 B 28, **LOTE 3**, ubicado en la manzana E, con matrícula inmobiliaria 470-31422, cedula catastral 01.01.0392.0003.000, del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con cabida superficiaria de doscientos (200) mts2. LINDEROS. NORTE: en 20 metros lineales con la calle 24. ORIENTE: en 10 metros lineales colinda con la carrera 23. SUR: en 20 metros lineales colinda con el Lote 14. OCCIDENTE: en 10 metros lineales colinda con el Lote 12 y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a María Zoraida Fernández de Vega, mediante escritura pública No. 1500 de 2 de agosto de 2008, otorgada en la Notaria Primera de Yopal.

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millón quinientos veintisiete mil pesos ($ 41.527.000) moneda corriente ----------

PARTIDA TERCERA. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE URBANO**. Carrera 23 No. 24- 14, **LOTE 4**, ubicado en la manzana E, con matrícula inmobiliaria 470-31423, cedula catastral 01.01.0392.0004.000, del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con cabida superficiaria de doscientos (200) mts2. LINDEROS. NORTE: en 20 metros lineales colinda con el Lote 3. ORIENTE: en 10 metros lineales colinda con la carrera 23. SUR: en 20 metros lineales colinda con el Lote 6. OCCIDENTE: en 10 metros lineales colinda con el Lote 02 y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a María Zoraida Fernández de Vega, mediante escritura pública No. 1501 de 2 de agosto de 2008, otorgada en la Notaria Primera de Yopal. --------

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millón quinientos veintisiete mil pesos ($41.527.000.) moneda corriente----------

PARTIDA CUARTA. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE URBANO**. Carrera 23 No. 24- 24, **LOTE 6**, ubicado en la manzana E, con matrícula inmobiliaria 470-31425, cedula catastral 01.01.0392.0006.000, del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con cabida superficiaria de doscientos (200) mts2. LINDEROS. NORTE: en 20 metros lineales colinda con el Lote 4. ORIENTE: en 10 metros lineales colinda con la carrera 23. SUR: en 20 metros lineales colinda con el Lote 8. OCCIDENTE: en 10 metros lineales colinda con el Lote 05 y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a María Zoraida Fernández de Vega, mediante escritura pública No. 1512 de 4 de agosto de 2008, otorgada en la Notaria Primera de Yopal. --------

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millón quinientos veintisiete mil pesos ($41.527.000.) moneda corriente.----------

PARTIDA QUINTA. El Cincuenta por ciento (50%), en común y proindiviso, del derecho de dominio, propiedad y posesión de parte del predio **SAN ISIDRO**, ubicado en la vereda Resguardo, municipio de Machetá, departamento de Cundinamarca, que a continuación se describe, el cual tiene un área de cuatro (4) hectáreas, nueve mil cuarenta y tres punto veinte metros cuadrados (9043.20 metros cuadrados), con número catastral 00-01-0002-0074-000, y F.M.I 154-0001835. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Aura Elvira Gómez de Marín, Santiago Marín Castañeda (q.e.p.d.), Edgar Santiago Marín Gómez, Javier Ernesto Marín Gómez, y Fernando Alberto Marín Gómez, en común y proindiviso y conforme a este acuerdo de voluntades se le adjudicará el cincuenta por ciento (50%) del globo de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

GLOBO DE TERRENO No. 1 ----------

POR EL NORTE Lindero 1: Inicia en el punto 1 con coordenadas N=2118706.5 m, E=4934481.0 m, en línea quebrada en sentido noreste pasando por los puntos con coordenadas 2: N=2118715.7m, E=4934502.2m, 3: N=2118725.6 m, E=4934515.9 m, 4: N=2118748.2 m, E=4934541.8 m, 5: N=2118763.0 m, E=4934564.5 m, 6:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701425
PC043605542
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.
21-12-21 PO006701425
THOMAS GREG & SONS
WN40UZ8IGQ
24-02-22 PC043605542
NXU4GBDA5J
THOMAS GREG & SONS.

N=2118769.7 m, E=4934575.7 m, 8: N=2118797.1 m, E=4934570.1 m, 9: N=2118821.8 m, E=4934572.7 m, 10: N=2118828.1 m, E=4934570.8 m, 11: N=2118825.2 m, E=4934555.1 m, 12: N=2118824.9 m, E=4934548.9 m, en distancia de 221.4 m hasta el punto 13 con coordenadas N=2118839.3 m, E=4934529.3 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020072000. Lindero 2: Inicia en el punto 13 con coordenadas N=2118839.3 m, E=4934529.3 m, en línea quebrada en sentido noreste pasando por los puntos con coordenadas 14: N=2118879.1 m, E=4934581.3 m, 15: N=2118885.1 m, E=4934587.1 m, 16: N=2118922.1 m, E=4934598.6 m, en distancia de 133.4 m hasta el punto 17 con coordenadas N=2118932.3 m, E=4934616.8 m, colindando con carreteable veredal. **POR EL ESTE** Lindero 3: Inicia en el punto 17 con coordenadas N=2118932.3 m, E=4934616.8 m, en línea quebrada en sentido sur pasando por los puntos con coordenadas 18: N=2118916.4 m, E=4934618.1 m, 19: N=2118885.0 m, E=4934623.2 m, 20: N=2118855.3 m, E=4934625.1 m, 21: N=2118799.8 m, E=4934632.4 m, 22: N=2118759.8 m, E=4934649.1 m, en distancia de 206.3 m hasta el punto 23 con coordenadas N=2118710.0 m, E=4934681.5 m, colindando con camino de servidumbre. Lindero 4: Inicia en el punto 23 con coordenadas N=2118710.0 m, E=4934681.5 m en línea recta en sentido noreste en distancia de 37.2 m hasta el punto 24 con coordenadas N=2118734.4 m, E=4934709.6 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020077000. Lindero 5: Inicia en el punto 24 con coordenadas N=2118734.4 m, E=4934709.6 m, en línea quebrada en sentido sureste pasando por los puntos con coordenadas 25: N=2118702.2 m, E=4934733.9 m, 26: N=2118689.1 m, E=4934756.8 m, 27: N=2118665.7 m, E=4934787.5 m, 28: N=2118662.1 m, E=4934798.6 m, en distancia de 191.0 m hasta el punto 29 con coordenadas N=2118595.5 m, E=4934831.2 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020075000. **POR EL SUR** Lindero 6: Inicia en el punto 29 con coordenadas N=2118595.5 m, E=4934831.2 m, en línea quebrada en sentido oeste pasando por los puntos con coordenadas 30: N=2118595.1 m, E=4934774.4 m, 31: N=2118593.2 m, E=4934695.3 m, 32: N=2118590.4 m, E=4934661.7 m, 33: N=2118579.8 m, E=4934636.7 m, 34: N=2118572.1 m, E=4934622.3 m, en

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

distancia de 232.0 m hasta el punto 35 con coordenadas N=2118562.3 m, E=4934605.9 m, colindando con vía nacional. **POR EL OESTE** Lindero 7: Inicia en el punto 35 con coordenadas N=2118562.3 m, E=4934605.9 m, en línea quebrada en sentido noroeste pasando por el punto con coordenadas 36: N=2118598.2 m, E=4934577.0 m, 37: N=2118646.6 m, E=4934531.5 m, en distancia de 190.8 m hasta el punto 1 con coordenadas N=2118706.5 m, E=4934481.0 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020592000. ----------

Vale esta partida la suma de sesenta y tres millones seiscientos setenta y un mil novecientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos ($63.671.993.50) moneda corriente.----------

PARTIDA SEXTA. El derecho de propiedad y posesión del vehículo Camioneta Chevrolet Captiva Sport, de placas RCK 355, modelo 2010 color azul imperial; motor No. NAS647364. ----------

Vale esta partida la suma de dieciocho millones ochocientos sesenta mil pesos ($18.860.000) moneda corriente. ----------

Vale esta hijuela la suma de un mil quinientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos tres mil novecientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos ($1.545.403.993,50) moneda corriente ----------

HIJUELA No 4. **Al heredero FERNANDO ALBERTO MARIN GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía 79.596.806 expedida en Bogotá, se le adjudica: -------

PARTIDA PRIMERA. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE DE TERRENO RURAL** denominado **LA FORTALEZA**, ubicado en la vereda Sirivaná, jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con extensión superficiaria de dos (2) hectáreas 4658 mtrs.2. Con F.M.I 470-82311. LINDEROS ORIENTE en 133.89 mts lineales colinda con Julio Hernández NORTE. en 193.02 mts lineales colinda con Fermín Sánchez. SUR en 193.02 mts lineales colinda con Víctor Ávila. OCCIDENTE en 131.63 mts lineales colinda con Jimi Novoa y encierra. ----------

TRADICION. Este predio fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra al señor Fermín Sánchez Rodríguez, mediante escritura pública No. 1449 de 30 de julio de 2007, otorgada en la notaría 2ª de Yopal. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701426
PC043605541
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701426
QB4SZHCTPB
THOMAS GREG & SONS
1UTRMVP7A8
24-02-22 PC043605541
THOMAS GREG & SONS

Vale esta partida la suma de dieciséis millones setecientos treinta y tres mil pesos ($16.733. 000) moneda corriente ----------

PARTIDA SEGUNDA. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **EL FICAL**, ubicado en el paraje Bubuy, municipio de Aguazul, departamento de Casanare, registro catastral No. 000000060038000 folio de matrícula inmobiliaria 470-10025, con área de nueve (9) hectáreas con tres mil (3000) mts2. LINDEROS: PUNTO DE PARTIDA, se tomó como tal el delta punto No. Veinte (20), situado al OESTE, donde concurren las colindancias de CARMEN PEREZ y GABRIELA PEREZ DE VEGA, PABLO RAMON MORALES y el interesado, colinda así; NORTE y ESTE, PABLO RAMON MORALES, en 1.028 mts., del delta 20 al delta 38. SUR, MARIA ISABELINA CARDENAS, en 689 mts., del delta 38 al delta 23, OESTE, CARMEN PEREZ y GABRIELA PEREZ DE VEGA, en 250 mts., del delta 23 al delta 20, punto de partida y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda por compra efectuada a VIRGINIA PEREZ de CARDENAS, mediante escritura pública 1652 de 11 de diciembre de 1987 otorgada en la notaria de Yopal, registrada en el F.M.I 470-10025.----------

Vale esta partida la suma de treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos ($32.449.000.) moneda corriente ----------

PARTIDA TERCERA El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **VENECIA,** ubicado en el paraje Bubuy, municipio de Aguazul, departamento de Casanare, registro catastral número 000000060037000, folio de matrícula inmobiliaria 470-9312, con área aproximada de siete (7) hectáreas siete mil (7000) mts2, conformado por dos lotes de terreno a saber, **LOTE 1.** LINDEROS, PUNTO DE PARTIDA. Se tomo como tal el delta No.1 situado al ESTE donde concurren las colindancias de Virginia Pérez, Pablo Ramon Morales y el interesado, colinda así: ESTE, Pablo Ramón Morales en 82 mts del punto No. 1 al 2. SUR, con Prospero Arizmendi en 582 mts puntos No. 2 al 7 con callejuela al medio. OESTE, en 160 mts del punto No 7 al 15 con lote No 2 de la interesada, con callejuela al medio. NORTE, con Virginia Pérez en 585 mts del punto No. 15 al 1, punto de partida y encierra. **LOTE 2.** LINDEROS. PUNTO DE PARTIDA, Se tomo con tal el detalle No. 1 situado al NORTE donde concurren las colindancias de CARMEN y

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

GABRIELINA PÉREZ, con caño San José al medio, VIRGINIA PEREZ, con callejuela al medio y la interesada, colinda así: ESTE, en 238 mts con Lote No. 1 de la interesada, del punto No. 1 al 11, con callejuela al medio. SURESTE y OESTE, Prospero Arizmendi, en 290 mts del punto No. 11 al 14. NOROESTE, Carmen y Gabrielina Pérez en 38 mts, del punto No. 14 con caño San José al medio, al punto No. 1 de partida y cierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a la Sra. MARÍA ISABELINA CÁRDENAS FIAGA, mediante escritura No. 1652 de 11 de diciembre de 1987 otorgada en la notaría de Yopal, e inscrito en el F.M.I 470-9312.----------

Vale esta partida la suma de veintisiete millones quinientos dos mil pesos ($27.502.000) moneda corriente ----------

PARTIDA CUARTA: El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **APARTAMENTO 1002**. Ubicado en el Conjunto Torres Reales de Suba, en la transversal 44 # 106 B 67 (hoy transversal 59 No. 108-67) Torre B., con área 123 mtr2 y altura 2.40 mts. Direccion catastral TV 59 108 67 Ap. 1002 de la ciudad de Bogotá. **LINDEROS. NORTE**: en 2.00 mts, con hall, muro común al medio; en 1.55 mts con ducto común, muro común al medio; en 0.15 mts, 0.15 mts, 0.25 mts, 0.15 mts, 0.15 mts, 0.15 mts, con columnas comunes; en 3.95 mts con al apto 1003, muro común al medio; en 2.55 mts, con vacío sobre la cubierta común, muro común al medio; en 1.15 mts con vacío sobre zona dura común, muro común al medio y con columna común; en 0.90 mts, con vacío sobre la terraza del apto 103, muro común al medio **SUR**: en 2.00 mts, con vacío sobre el patio del apto 101 y con vacio sobre el patio del apto 103, muro común al medio; en 1.70 mts con vacío sobre el patio del apto 103, muro común al medio y con columna común; en 0.15 mts, 0.15 mts, 0.25 mts, 0.15 mts., con columnas comunes; en 6.65 mts con vacío sobre la zona dura y jardinera comunes, muro común al medio; en 0.90 mts, con vacío sobre la zona dura común, muro común al medio; en 1.15 mts con vacío sobre la terraza del apto 103 muro común al medio y con columna común. **ORIENTE**: en 2.55 mts con vacío sobre la cubierta común, muro común al medio; en 0.10 mts, 0.25 mts, 0.25 mts, con columnas comunes; en 3.75 mts, 4.20 mts, 4.15 mts, con vacío sobre la terraza del apto 103 muro común al medio en 0.95

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

THOMAS GREG & SONS
HSSY1EUJXO
21-12-21 PO006701427
PO006701427
PC043605540
24-02-22 PC043605540
R6BDEGCS1W
THOMAS GREG & SONS

mts, con vacío sobre la zona dura común, muro común al medio y con columna común; en 0.80 mts, con vacío sobre el patio del apto 103, muro común al medio; en 0.34 mts, con ducto común muro común al medio. **OCCIDENTE**: en 3.65 mts, con hall y ascensor muro y columna comunes al medio; en 1.615 mts con hall y ductos comunes, muro común al medio; en 3.30 mts con ducto común, con apto 1001 y con vacío sobre el patio del apto 101, muro común al medio; en 0.25 mts, 0.25 mts, 0.25 mts, 0.15 mts, 0.15 mts, con columnas comunes; en 4.20 mts, 3.85 mts, con vacío sobre el patio del apto 103, muro común al medio; en 0.70 mts, con vacío sobre jardinera común, muro común al medio. **NADIR**: con placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT**: con placa común que lo separa del piso once. Dentro del apto hay un ducto de 0.50 mts por 1.02 mts y un ducto de 0.54 mts por 0.54 mts de propiedad común. **Dependencias**. Hall con vestier, estudio con closet, salón con chimenea, comedor, dos alcobas con closet, y baño, una alcoba con closet, baño con closet para calentador y linos, cocina, sección ropas y alcoba de servicio con closet y baño. ----------

TRADICION. Este apartamento fue adquirido por AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN y SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA por compra efectuada a INVERSIONES ROPE LTDA mediante escritura pública 294 de 30 de marzo de 1.981, otorgada en la Notaria 30 de Bogotá, inscrita en el F.M.I 50N – 523010 ----------

Nota. Este apartamento está sometido al reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura 1188 de 20 de agosto de 1.979 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, reformada por escritura 1727 de 16 de junio de 2.003 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá, y aclarada por escritura 569 de 3 de marzo de 2.004 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá. ----------

Los linderos generales donde se encuentra este inmueble son NORTE. En cuarenta y nueve (49) metros con quince (15) centímetros, con la diagonal ciento seis C (106 C). SUR. En sesenta y ocho (68) metros con setenta y dos (72) centímetros, con plazoleta de transversal cuarenta y cuatro (44) con lote número diez y seis (16) de la misma manzana y urbanización y con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, actualmente predio numero cuarenta y tres A noventa (43 A-90) de la calle ciento seis B (106B). ORIENTE. En ciento dos (102) metros con cuarenta y dos (42) centímetros, con la transversal cuarenta y cuatro

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

(44). OCCIDENTE. En noventa y un (91) metros con treinta y tres (33) centímetros con la carretera a Suba ----------

Vale esta partida la suma de trescientos setenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos ($379.875.000) moneda corriente ----------

PARTIDA QUINTA. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **GARAJE No. 57.** Ubicado en el semisótano del edificio Torres Reales de Suba, en la calle 113 # 59 A 05 de la ciudad de Bogotá, con un área privada de veinticinco (25) metros2, con ocho (0.8) centésimos de metro cuadrado, una altura libre de tres (3) metros con cincuentas (50) centímetros. LINDEROS. NORTE: en seis (6) metros con sesenta (60) centímetros, con cuarto de contadores, muro y columnas comunes al medio, con zona dura y con escaleras, muro común al medio. SUR: en seis (6) metros con veinte (20) centímetros, con garaje cincuenta y tres (53); en cuarenta (40) centímetros, quince (15) centímetros, en línea quebrada con columna común. ORIENTE: en tres (3) metros con ochenta (80) centímetros con el garaje cincuenta y ocho (58) y con columna común. OCCIDENTE: en tres (3) metros con sesenta y cinco (65) centímetros con la zona de circulación. NADIR con placa común que lo separa del terreno. CENIT: con la placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS. espacio para estacionamiento de un vehículo. ----------

TRADICION. Este garaje fue adquirido por AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN y SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA por compra efectuada a INVERSIONES ROPE LTDA mediante escritura pública 294 de 30 de marzo de 1.981, otorgada en la Notaria 30 de Bogotá, inscrita en el F.M.I 50N – 522898 ----------

Nota. Este garaje está sometido al reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura 1188 de 20 de agosto de 1.979 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, reformada por escritura 1727 de 16 de junio de 2.003 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá, y aclarada por escritura 569 de 3 de marzo de 2.004 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá. ----------

Los linderos generales donde se encuentra este inmueble son NORTE. En cuarenta y nueve (49) metros con quince (15) centímetros, con la diagonal ciento seis C (106 C). SUR. En sesenta y ocho (68) metros con setenta y dos (72) centímetros, con plazoleta de transversal cuarenta y cuatro (44) con lote número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701428
PC043605539
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701428
M1LJOF0625
THOMAS GRES & SONS.
24-02-22 PC043605539
Z87H2OX1LA
THOMAS GRES & SONS

diez y seis (16) de la misma manzana y urbanización y con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, actualmente predio numero cuarenta y tres A noventa (43 A-90) de la calle ciento seis B (106B). ORIENTE. En ciento dos (102) metros con cuarenta y dos (42) centímetros, con la transversal cuarenta y cuatro (44). OCCIDENTE. En noventa y un (91) metros con treinta y tres (33) centímetros con la carretera a Suba ----------

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millones cuatrocientos quince mil pesos ($41.415.000) moneda corriente. ----------

PARTIDA SEXTA. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido **GARAJE No. 60.** Ubicado en el semisótano del edificio Torres Reales de Suba, en la calle 113 # 59 A 05 de la ciudad de Bogotá, con un área privada de diecinueve (19) metros cuadrados y una altura libre de un metro (1) metro con ochenta y cinco (85) centímetros. LINDEROS. NORTE: en setenta (70) centímetros cuatro (4) metros con cuarenta (40) centímetros, con el garaje sesenta y cuatro (64), en ciento veinticinco (125) milímetros, cuarenta (40) centímetros ciento veinticinco (125) milímetros, en línea quebrada con columna común. SUR: en setenta (70) centímetros, cuatro (4) metros con cuarenta (40) centímetros con el garaje cincuenta (50); en ciento veinticinco (125) milímetros, cuarenta (40) centímetros, ciento veinticinco (125) milímetros, en línea quebrada con columna común. ORIENTE: en tres (3) metros con sesenta (60) centímetros con zona sin excavar, muro común al medio. OCCIDENTE: en tres (3) metros con sesenta (60) centímetros, con la zona de circulación. NADIR: con la placa común que lo separa del terreno. CENIT: con la placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS. Espacio para estacionamiento de un vehículo. ----------

TRADICION. Este garaje fue adquirido por AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN y SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA por compra efectuada a INVERSIONES ROPE LTDA mediante escritura pública 357 de 8 de abril de 1.981, otorgada en la Notaria 30 de Bogotá, inscrita en el F.M.I 50N – 522901 ----------

Nota. Este garaje está sometido al reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura 1188 de 20 de agosto de 1.979 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, reformada por escritura 1727 de 16 de junio de 2.003 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá, y aclarada por escritura 569 de 3 de marzo de 2.004 otorgada en la Notaria

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

36 de Bogotá. ----------

Los linderos generales donde se encuentra este inmueble son NORTE. En cuarenta y nueve (49) metros con quince (15) centímetros, con la diagonal ciento seis C (106 C). SUR. En sesenta y ocho (68) metros con setenta y dos (72) centímetros, con plazoleta de transversal cuarenta y cuatro (44) con lote número diez y seis (16) de la misma manzana y urbanización y con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, actualmente predio numero cuarenta y tres A noventa (43 A-90) de la calle ciento seis B (106B). ORIENTE. En ciento dos (102) metros con cuarenta y dos (42) centímetros, con la transversal cuarenta y cuatro (44). OCCIDENTE. En noventa y un (91) metros con treinta y tres (33) centímetros con la carretera a Suba ----------

Vale esta partida la suma de veinticinco millones doscientos cincuenta y seis mil pesos ($25.256.000) moneda corriente ----------

PARTIDA SEPTIMA. El derecho de dominio, propiedad y posesión de parte del predio **SAN ISIDRO**, ubicado en la vereda Resguardo, municipio de Machetá, departamento de Cundinamarca, número catastral 00-01-0002-0074-000, y F.M.I 154-0001835, en dos lotes de terreno, denominados **Globo de terreno No.2 y Globo de terreno No. 3**, que conforman un área total de nueve mil quinientos setenta y un metros con diez centímetros (9.571,10 mts2).----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Aura Elvira Gómez de Marín, Santiago Marín Castañeda (q.e.p.d.), Edgar Santiago Marín Gómez, Javier Ernesto Marín Gómez, y Fernando Alberto Marín Gómez, en común y proindiviso, razón por la cual se le adjudicaran los lotes citados, comprendidos dentro de los siguientes linderos:----------

GLOBO DE TERRENO No. 2 ----------

POR EL NORTE Lindero 8: Inicia en el punto 38 con coordenadas N=2118552.6 m, E=4934617.5 m, en línea quebrada en sentido este pasando por los puntos con coordenadas 39: N=2118564.4 m, E=4934634.8 m, 40: N=2118570.2 m, E=4934645.6 m, 41: N=2118576.6 m, E=4934662.4 m, 42: N=2118579.3 m, E=4934681.7 m, en distancia de 164.5 m hasta el punto 43 con coordenadas N=2118582.0 m, E=4934775.6 m, colindando con vía nacional. **POR EL ESTE** Lindero 9: Inicia en el punto 43 con coordenadas N=2118582.0 m, E=4934775.6 m,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701429
PC043605538
21-12-21 PO006701429
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
THOMAS GREG & SONS QW7T5P3UXC
24-02-22 PC043605538
XMOQRHUP8G
THOMAS GREG & SONS

en línea recta en sentido sureste en distancia de 41.2 m hasta el punto 44 con coordenadas N=2118542.6 m, E=4934787.7 m, colindando con carreteable veredal. **POR EL SUR** Lindero 10: Inicia en el punto 44 con coordenadas N=2118542.6 m, E=4934787.7 m, en línea quebrada en sentido suroeste pasando por los puntos con coordenadas 45: N=2118530.0 m, E=4934756.5 m, 46: N=2118527.3 m, E=4934732.4 m, 47: N=2118526.4 m, E=4934700.7 m, 48: N=2118523.3 m, E=4934684.9 m, 49: N=2118514.5 m, E=4934658.1 m, en distancia de 139.7 m hasta el punto 50 con coordenadas N=2118511.0 m, E=4934653.3 m, colindando con rio Macheta. **POR EL OESTE** Lindero 11: Inicia en el punto 50 con coordenadas N=2118511.0 m, E=4934653.3 m, en línea recta en sentido noroeste en distancia de 54.8 m hasta el punto 38 con coordenadas N=2118552.6 m, E=4934617.5 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020592000.

De acuerdo con los anteriores linderos, el área del globo de terreno No. 2 es de: **0 Ha + 8031.51 metros cuadrados.**

GLOBO DE TERRENO No. 3

POR EL NORTE Lindero 12: Inicia en el punto 51 con coordenadas N=2118581.8 m, E=4934785.8 m, en línea recta en sentido este en distancia de 49.2 m hasta el punto 52 con coordenadas N=2118581.9 m, E=4934835.0 m, colindando con vía nacional. **POR EL ESTE** Lindero 13: Inicia en el punto 52 con coordenadas N=2118581.9 m, E=4934835.0 m, en línea recta en sentido sureste en distancia de 28.8 m hasta el punto 53 con coordenadas N=2118553.7 m, E=4934840.9 m, colindando con quebrada Don Alfonso. **POR EL SUR** Lindero 14: Inicia en el punto 53 con coordenadas N=2118553.7 m, E=4934840.9 m, en línea recta en sentido suroeste en distancia de 43.4 m hasta el punto 54 con coordenadas N=2118545.7 m, E=4934798.3 m, colindando con rio Macheta. **POR EL OESTE** Lindero 15: Inicia en el punto 54 con coordenadas N=2118545.7 m, E=4934798.3 m, en línea quebrada en sentido suroeste pasando por el punto con coordenadas 55: N=2118566.3 m, E=4934789.9 m, en distancia de 38.3 m hasta el punto 51 con coordenadas N=2118581.8 m, E=4934785.8 m, colindando con carreteable veredal.

De acuerdo con los anteriores linderos, el área del globo de terreno No. 3 es de: 0

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ha + 1539.65 metros cuadrados. ----------

Vale esta partida la suma de veintitrés millones novecientos treinta y dos mil trece pesos ($23.932.013) moneda corriente ----------

PARTIDA OCTAVA. El derecho de propiedad y posesión de los siguientes vehículos: ----------

- Camioneta Mazda B220, placa ZIM 845. Modelo 1997 color verde arrecife, de servicio particular. Avaluado en la suma de ocho millones quinientos setenta mil pesos ($ 8.570.000) moneda corriente----------
- Automóvil Nissan línea Altima, placa BYV 054, modelo 2005, color plata, motor QR25073948Y- Avaluado en la suma de once millones seiscientos cincuenta mil pesos ($11.650.000) moneda corriente.----------

Vale esta partida la suma de veinte millones doscientos veinte mil pesos ($20.220.000) moneda corriente ----------

Vale esta hijuela la suma de quinientos sesenta y siete millones trescientos ochenta y dos mil trece pesos ($567.382.013) moneda corriente. ----------

RESUMEN ACUERDO REPARTICION DE HERENCIA DE SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA

Inmuebles	Aura	Santiago	Javier	Fernando
Bodega	$ 3.165.631.000			
Sabanales		$35.897.000,00		
Parqueadero			$1.338.291.000	
Lote 3			$ 41.527.000	
Lote 4			$ 41.527.000	
Lote 6			$ 41.527.000	
Fortaleza				$16.733.000,00
Fical				$32.449.000,00
Venecia				$27.502.000,00
apto 1002				$379.875.000,00
garaje 57				$41.415.000,00
garaje 60				$25.256.000,00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.

PO006701430
PC043605537
21-12-21 PO006701430
184TXDAKUE
THOMAS GREG & SONS
24-02-22 PC043605537
19SKT0BIJG
THOMAS GREG & SONS

San Isidro		$ 63.671.993,50	$ 63.671.993,50	$23.932.013,00
vehículos			$ 18.860.000	$ 8.570.000,00
vehículo				$11.650.000,00
TOTAL	**$ 3.165.631.000**	**$599.568.993,50**	**$ 1.545.403.993,50**	**$567.382.013,00**

Observación. Se anexa documento original de acuerdo de repartición de bienes suscrito el 19 de octubre de 2021----------

Del señor Notario, ----------

(firmado) **JORGE ENRIQUE MARTINEZ BAUTISTA**----------

C.C. 19.361.285 de Bogotá D. C. ----------

T. P. No. 38318 del C. S. de la J.----------

----------HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA----------

En esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el decreto 902 de 1.988 para el trámite de la Liquidación de las Sucesiones y Liquidación de Sociedades Conyugales en concordancia con el decreto 2651 del 25 de noviembre de 1.991. - ----------

COMPROBANTES FISCALES:

DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, SE PROTOCOLIZA(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) QUE ACREDITA(N) EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

1) ----------

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 22010372809

Formulario No. 2022301010108380081

AÑO GRAVABLE 2022

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0064DBEA	346560	EG U 79 92 12	0

5.Dirección del Predio: CL 80C 92 44

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO | **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino
1000.00	1526.00	64-INDUSTRIALES EN SUELO RURAL O URBANO

9. Tarifa	9.1.Porcentaje de exención
10	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
SANTIAGO MARIN CASTAÃEDA	CC 2861267 - 0

12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago: CC 2861267 - 0

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	3,483,100,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	34,831,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	34,831,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	34,831,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	34,831,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	3,483,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	31,348,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	31,348,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	18/02/2022 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	519222601512411
NOMBRES Y APELLIDOS	SANTIAGO MARIN CASTAÃEDA	VALOR PAGADO:	31,348,000
		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	2861267	TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701431

PO006701431
PC043605536
24-02-22 PC043605536
IU7RWXAPCH

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGeS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
THOMAS GREG & SONS
UA4K1Y1HPG

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: JhxAAEOLARSCHE

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 80C 92 44
Matrícula Inmobiliaria:	050C00346560
Cédula Catastral:	EG U 79 92 12
CHIP:	AAA0064DBEA
Fecha de Expedición:	11/03/2022
Fecha de Vencimiento:	09/06/2022

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimientos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 2081421

webidu.idu.gov.co:null FECHA: 11/03/2022 12.05 PM

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncia-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

2)

ALCALDÍA DE AGUAZUL

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL SUSCRITO JEFE DE IMPUESTO

CERTIFICA

Certificado 2022000325

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 000000010048000 el cual figura a nombre de: ALVARO RIVERA VALENCIA, doc. identidad Nº 0 con las siguientes especificaciones.

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
LOS SABANALES VDA	URBANO	109	3180	674	561974000	2022

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

Nº	C.C / NIT	NOMBRE
001	0	ALVARO RIVERA VALENCIA

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial.
Expedido el 21 de Febrero de 2022

Se expide con destino A QUIEN INTERESE
Válido hasta 31/12/2022

NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE IMPUESTOS

La administración municipal de Aguazul, invita a contribuir con el desarrollo económico y social de nuestra comunidad pagando a tiempo el impuesto predial unificado. Cancele oportunamente su impuesto y hágase acreedor a los descuentos por pronto pago.

Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000
Fax: 638 4303
Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 – 49, TEL: 6384167
www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9
Línea Gratuita 01 8000 95 32 31

ISO 9001 icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Generado vía Web el día 2022-02-21 12:00:25.0

Powered by Sysmun www.sysmun.com.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701432

PC043605535

21-12-21 PO006701432
ANDRES HIBER ARENALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.
U9FNQ1LGVO

24-02-22 PC043605535

U02X40D7R8

THOMAS GREG & SONS

	CERTIFICACIÓN	UN gobierno CON RESULTADOS
	Código: A-GI-F-24	Versión: 01
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 15 de Julio de 2016	

2022-081

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CERTIFICA

Que en la actualidad en el municipio no se ha implementado el cobro por valorización y plusvalía para los predios urbanos y rurales.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil Veintidós (2022).

NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
Profesional- Área de impuestos

Proyecto: Nancy Borja
CPS 033-2022

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

3) _____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 22010288934

Formulario No. 2022301010105839121

AÑO GRAVABLE 2022

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Edificio
AAA0112BRRU	826629	D139A T29A 8	0

5.Dirección del Predio: KR 18A 137 27

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO / **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino	9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
459.10	102.90	62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	10	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA	CC 2861267 - 0

12. Número de Identificación de quien efectuó el pago: CC 2861267 - 0

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	1,386,996,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	13,176,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	13,176,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	13,176,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	13,176,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	1,318,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	11,858,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	11,858,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	11/02/2022 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	519922605429877
NOMBRES Y APELLIDOS	SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA	VALOR PAGADO:	11,858,000
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	2861267	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
		TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701433
PC043605534
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701433
4V50JRUC7K
24-02-22 PC043605534
09DFWGZSQC
THOMAS GREG & SONS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: hUbAAEOLASRR3Y

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 18A 137 27
Matrícula Inmobiliaria:	050N00826629
Cédula Catastral:	D139A T29A 8
CHIP:	AAA0112BRRU
Fecha de Expedición:	11/03/2022
Fecha de Vencimiento:	09/06/2022

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987:"NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimientos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 2081422

webidu.idu.gov.co:null FECHA: 11/03/2022 12.09 PM

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

4) ----------

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL-
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – CASANARE

CONSECUTIVO No. 3098

CERTIFICA QUE:
LIP No. 22 10175

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Yopal en el Departamento Casanare por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2022.

Propietario(s):		
SANTIAGO MARIN CASTANEDA - C 2861267	Número del predio	01-01-0392-0003-000 NPN/ 01-01-00-00-0392-0003 -0-00-00-0000
	Dirección del predio	C 24 22B 28 BR PROVIVIENDA
	Área de terreno	200 Mts
	Area construida	0 Mts
	Avalúo	$ 42.773.000

Se expide en el municipio de Yopal – Casanare a los QUINCE (15) días del mes Febrero de 2022

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho- Secretaria de Hacienda

Yadira Geronimo

Elaboro Usuario: Yadira . Geronimo Lopez
Fecha: martes, 15 de febrero de 2022
Cargo

AP2-F98 P
Fecha: 10/08/2021
Versión: 1

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO006701434
PC043605533

21-12-21 PO006701434
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.

24-02-22 PC043605533

TQ14P7KXUF
X5ZG0ATPU7
THOMAS GREG & SONS

5) ----------

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL-
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – CASANARE

CONSECUTIVO No. 3099

CERTIFICA QUE:
LIP No. 22 10177

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Yopal en el Departamento Casanare por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2022.

Propietario(s):		
SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA - C 2861267	Número del predio	01-01-0392-0004-000 NPN/ 01-01-00-00-0392-0004-0-00-00-0000
	Dirección del predio	K 23 24 14 BR PROVIVIENDA
	Area de terreno	200 Mts
	Area construida	0 Mts
	Avalúo	$ 42.773.000

Se expide en el municipio de Yopal – Casanare a los QUINCE (15) días del mes Febrero de 2022

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho- Secretaria de Hacienda

Yadira Geronimo

Elaboro Usuario: Yadira . Geronimo Lopez
Fecha: martes, 15 de febrero de 2022
Cargo

AP2-F98 P
Fecha: 10/08/2021
Versión: 1

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

6) ----------

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL-
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – CASANARE

CONSECUTIVO No. 3260

CERTIFICA QUE:
LIP No. 22 10176

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Yopal en el Departamento Casanare por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2022.

Propietario(s):		
SANTIAGO MARIN CASTANEDA - C 2861267	Número del predio	01-01-0392-0006-000 NPN/ 01-01-00-00-0392-0006-0-00-00-0000
	Dirección del predio	K 23 24 24 BR PROVIVIENDA
	Area de terreno	200 Mts
	Area construida	0 Mts
	Avalúo	$ 42.773.000

Se expide en el municipio de Yopal – Casanare a los DIECISEIS (16) días del mes Febrero de 2022

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho- Secretaria de Hacienda

Elaboro Usuario: FABIAN ANDRES TORRES PENAGOS
Fecha: miércoles, 16 de febrero de 2022
Cargo

AP2-F98 P
Fecha: 10/08/2021
Versión: 1

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701435
PC043605532
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701435
HZY86WGAUO
THOMAS GREG & SONS.
24-02-22 PC043605532
54LB6C1QRY

7)

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL-
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – CASANARE

CONSECUTIVO No. 4965

CERTIFICA QUE:
LIP No. 22 12406

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Yopal en el Departamento Casanare por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2022.

Propietario(s):		
SANTIAGO MARIN CASTANEDA - C 2861267	Número del predio	00-01-0010-2967-000 NPN/ 00-01-00-00-0010-2967 -0-00-00-0000
	Dirección del predio	LOTE VDA SIRIBANA
	Área de terreno	2 Hectareas 4658 Mts
	Área construida	0 Mts
	Avalúo	$ 17.235.000

Se expide en el municipio de Yopal – Casanare a los DOS (2) días del mes Marzo de 2022

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho- Secretaria de Hacienda

Elaboro Usuario: Juan Gabriel Duran Tejedor
Fecha: miércoles, 2 de marzo de 2022
Cargo

AP2-F98 P
Fecha: 10/08/2021
Versión: 1

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

CERTIFICACIÓN

1002.171.7

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

CERTIFICA

Que, el Acuerdo 013 de Diciembre de 2012, Estatuto de Rentas del Municipio de Yopal, en su artículo 248 del Capitulo III – Titulo III, establece la Contribución por valorización para el Municipio de Yopal, sin que a la fecha se haya definido y/o reglamentado el trámite técnico, y administrativo para la liquidación, distribución y cobro del gravamen, que determine quienes están obligados a pagar o no.

Por lo anterior, el Municipio de Yopal, no ha iniciado el proceso de recaudo de este gravamen, respecto del predio con código catastral No. 00-01-0010-2967-000, correspondiente al predio identificado con la nomenclatura LOTE VDA SIRIBANA, hasta tanto se determine quiénes son beneficiarios y futuros contribuyentes de la valorización.

La presente se expide en Yopal, a los CUATRO (04) días del mes de MARZO de 2022, a solicitud del interesado para la realización de trámites notariales y/o de registro.

SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Elaboró: María Alexandra Becerra Sánchez
Cargo: Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó: Pedro Julio Martínez Cristancho
Cargo: Profesional Universitario

RADICADO: 2022111435 02/03/2022 correo electrónico:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701436
PC043605531
ANDRES HIBER ARENALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701436
M6WDAG13PS
24-02-22 PC043605531
LFC07BKVUQ
THOMAS GREG & SONS

8)

ALCALDÍA DE AGUAZUL

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL SUSCRITO JEFE DE IMPUESTO

CERTIFICA

Certificado 2022000324

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 000000060038000 el cual figura a nombre de: SANTIAGO MARIN CASTANEDA, doc. identidad Nº 2861267 con las siguientes especificaciones.

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
EL FICAL VDA SAN JOSE	RURAL	9	3000	0	33422000	2022

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

Nº	C.C / NIT	NOMBRE
001	2861267	SANTIAGO MARIN CASTANEDA

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial.
Expedido el 21 de Febrero de 2022

Se expide con destino A QUIEN INTERESE
Válido hasta 31/12/2022

NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE IMPUESTOS

La administración municipal de Aguazul, invita a contribuir con el desarrollo económico y social de nuestra comunidad pagando a tiempo el impuesto predial unificado. Cancele oportunamente su impuesto y hágase acreedor a los descuentos por pronto pago.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

	CERTIFICACIÓN	UN gobierno CON RESULTADOS
	Código: A-GI-F-24	Versión: 05
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 15 de Julio de 2016	

2022-081

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CERTIFICA

Que en la actualidad en el municipio no se ha implementado el cobro por valorización y plusvalía para los predios urbanos y rurales.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil Veintidós (2022).

NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
Profesional- Área de impuestos

Proyecto: Nahcy Borja
CPS 033-2022

COPIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701437
PC043605530
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO008701437
6DCT50J7AL
THOMAS GREG & SONS
24-02-22 PC043605530
R8IC1KQLF3
THOMAS GREG & SONS

9)

ALCALDÍA DE AGUAZUL

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL SUSCRITO JEFE DE IMPUESTO

CERTIFICA

Certificado 2022000323

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 000000060037000 el cual figura a nombre de: SANTIAGO MARIN CASTANEDA, doc. identidad Nº 2861267 con las siguientes especificaciones.

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
VENECIA VDA SAN JOSE	RURAL	7	6999	0	28327000	2022

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

Nº	C.C / NIT	NOMBRE
001	2861267	SANTIAGO MARIN CASTANEDA

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial
Expedido el 21 de Febrero de 2022

Se expide con destino A QUIEN INTERESE
Válido hasta 31/12/2022

NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE IMPUESTOS

La administración municipal de Aguazul, invita a contribuir con el desarrollo económico y social de nuestra comunidad pagando a tiempo el impuesto predial unificado. Cancelo oportunamente su impuesto y hágase acreedor a los descuentos por pronto pago.

Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000
Fax: 638 4303
Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 – 49, TEL: 6384167
www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9
Línea Gratuita 01 8000 95 32 31

Generado vía Web el día 2022-02-21 11:55:57.0

Powered by Sysman www.sysman.com.

ANDRES HIBER ARENALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

	CERTIFICACIÓN	
	Código: A-GI-F-24	Versión: 06
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 15 de Julio de 2016	

2022-081

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CERTIFICA

Que en la actualidad en el municipio no se ha implementado el cobro por valorización y plusvalía para los predios urbanos y rurales.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil Veintidós (2022).

NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
Profesional- Área de impuestos

Proyectó: Nancy Borja
CPS 033-2022

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701438
XESYR1W75I
PO006701438
PC043605529
09-03-22 PC043605529
1X683PLUOH
THOMAS GREG & SONS

10) ----------

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 22010343693

Formulario No. 2022301610002407430

AÑO GRAVABLE 2022

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0125RWWW	523010	106B T44 18 169	5

5.Dirección del Predio: TV 59 108 67 AP 1002

B. INFORMACIÓN ÁREA DEL PREDIO | **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino	9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
46.60	123.00	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	6	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN	CC 20260087 - 8

12. Número de identificación de quien efectuó el pago: CC 20260087 - 8

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	360,316,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	2,345,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		1,510,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	835,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	835,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	835,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	84,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	751,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	751,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	
CALIDAD DEL DECLARANTE	PROPIETARIO
NOMBRES Y APELLIDOS	AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN
cc ☐ nit ☐ ce ☐	20260087

FECHA DE PRESENTACIÓN	16/02/2022 09:00:00
CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	510712606633111
VALOR PAGADO:	751,000
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

ANDRES HIBER ARE[illegible]ALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: FEEAAEOLBJKVU8

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	TV 59 108 67 AP 1002
Matrícula Inmobiliaria:	050N00523010
Cédula Catastral:	106B T44 18 169
CHIP:	AAA0125RWWW
Fecha de expedición:	11-03-2022
Fecha de Vencimiento:	09-06-2022

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 2081439

wl01cc01.idu.gov.co:oracle/CCCOYGON CCCOYGON1 MAR-11-22 12:48:50 ADRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

"La entidad busca prevenir, delectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el usuario

PO006701439

PC043605528

ANDRES HIBER ARENALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701439

09-03-22 PC043605528

BDGIPYZFH6 THOMAS GREG & SONS

S74ZFYWK52

THOMAS GREG & SONS

11) ----------

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 22010343985

Formulario No. 2022301016002406708

AÑO GRAVABLE 2022

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0125RZSK	522898	106B T44 18 57	0

5.Dirección del Predio: CL 113 59A 05 GJ 57

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO — **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino
9.50	25.10	65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS

9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
8	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11.Documento de Identificación (Tipo y Número)
AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN	CC 20260087 - 8

12. Número de identificación de quien efectuó el pago: CC 20260087 - 8

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	40,872,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	613,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		419,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	194,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	194,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	194,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	19,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	175,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	175,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	16/02/2022 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	510712808332944
NOMBRES Y APELLIDOS	AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN	VALOR PAGADO:	175,000
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	20260087	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
		TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: ONZAAEOLBO1UBK

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 113 59A 05 GJ 57
Matrícula Inmobiliaria:	050N00522898
Cédula Catastral:	106B T44 18 57
CHIP:	AAA0125RZSK
Fecha de expedición:	11-03-2022
Fecha de Vencimiento:	09-06-2022

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 2081444

wl01cc01.idu.gov.co:oracle/CCCOYGON CCCOYGON1 MAR-11-22 12:53:14 ADRA

COPIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

"La entidad busca prevenir, delectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO006701440
PC043605527

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701440
09-03-22 PC043605527
9ZILQ56EGT
35F67811WH
THOMAS GREG & SONS

12)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 22010340536

Formulario No. 2022301010106091807

AÑO GRAVABLE 2022

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0125RZWF	522901	106B T44 18 60	0

5.Dirección del Predio: CL 113 59A 05 GJ 60

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO | **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino
7.30	19.80	65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS

9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
8	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
SANTIAGO MARIN CASTAÃEDA	CC 2861267 - 0

12. Número de Identificación de quien efectuó el pago: CC 2861267 - 0

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	24,414,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	195,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	195,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	195,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	195,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	20,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	175,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	175,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	16/02/2022 08:00:00
CALIDAD DEL DECLARANTE	PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	013803002548611
NOMBRES Y APELLIDOS	SANTIAGO MARIN CASTAÃEDA	VALOR PAGADO:	175,000
		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DE BOGOTA
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	2861267	TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: KUSAAEOLBVZDH0

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 113 59A 05 GJ 60
Matrícula Inmobiliaria:	050N00522901
Cédula Catastral:	106B T44 18 60
CHIP:	AAA0125RZWF
Fecha de expedición:	11-03-2022
Fecha de Vencimiento:	09-06-2022

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 2081451

ADRA

wl01cc01.idu.gov.co:oracle/CCCOYGON CCCOYGON1 MAR-11-22 13:07:18

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

PO006701441

PC043605526

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701441
D7XZARN948

09-03-22 PC043605526

CI3J1T5MFZ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
IGAC
THOMAS GREG & SONS

13) ----------

El Cambio lo hacemos todos!

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Macheta – Secretaría de Hacienda
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE MACHETA CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (es)

SANTIAGO MARIN CASTANEDA
Coopropietarios:
JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ *AURA GOMEZ MARIN *EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ *FERNANDO ALBERTO MARIN GOMEZ *

Se encuentra (n) a PAZ y SALVO con la tesorería Municipal por concepto de Impuesto Predial y Porcentaje Ambiental CAR, hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2022.

Respecto del Predio que a continuación se relaciona.

NUMERO CATASTRAL: 00-01-0002-0074-000
VEREDA: Resguardo
NOMBRE DEL PREDIO. SAN ISIDRO
AREA TOTAL: 6 Hectáreas y 500 m2
AREA CONSTRUIDA: 974 m2
AVALUO ACTUAL: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MC. ($156.814.000.)

El original del presente PAZ y SALVO es válido únicamente para TRÁMITES NOTARIALES.

Dentro del predio en mención NO PODRA HABER SUBDIVISIONES sin la previa autorización de la Oficina de Planeación Municipal, igualmente que en el Municipio NO SE COBRA IMPUESTO POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

No lleva sellos según artículo 11 Decreto 2150 diciembre 5 de 1995.

Se expide a los 25 días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).

LINA MARIA NOVOA TORRES
Secretaria de hacienda Municipio de Machetá

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

RESPECTO A LOS INMUBLES URBANOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE: En el municipio de Yopal, no se ha definido y/o reglamentado el cobro de valorización, según acuerdo 013 de diciembre de 2012. ----------

RESPECTO A LOS INMUEBLES DE BOGOTA D.C.:----------

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a. e. y f., y numerales 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. ----------

NOTA 2: Se protocoliza(n) estado(s) de cuenta de los inmuebles correspondientes a los cinco (5) últimos años, consultando el sistema de VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO, de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) todo lo anterior de conformidad con el artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 11 de Acuerdo Distrital 469 de 2011. --------

PARÁGRAFO 1: Ante la insistencia de los interesados, de conformidad con el Artículo 6° Decreto 960 de 1970 del Estatuto del Notariado, se procede a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701442

PC043605525

21-12-21 PO006701442

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

09-03-22 PC043605525

32CBD61Q8X

THOMAS GREG & SONS

autorizar la presente escritura. ----------

PARÁGRAFO 2: El(la) compareciente hace constar que han verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y del notario. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellos) mismo(s). **(Artículo 9 y 102 Decreto Ley 960 de 1.970).** ----------

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: El (la) (los) compareciente (s), manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad de documento de identidad. En caso que el (la) (los) compareciente (s), presente(n) para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

61

Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no puede ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc..)., y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.----------

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por el (la) otorgante, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de dos (2) meses para escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del Impuesto de Registro y Anotación ---

EXTENDIDO: El presente instrumento público en las hojas de papel notarial números: PO006701413, PO006701414, PO006701415, PO006701416, PO006701417, PO006701418, PO006701419, PO006701420, PO006701421, PO006701422, PO006701423, PO006701424, PO006701425, PO006701426, PO006701427, PO006701428, PO006701429, PO006701430, PO006701431, PO006701432, PO006701433, PO006701434, PO006701435, PO006701436, PO006701437, PO006701438, PO006701439, PO006701440, PO006701441, PO006701442, PO006701443, PO006701401 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701443

TVSWJLGKEO

THOMAS GREG & SONS.

PO006701443

PC043605524

24-02-22 PC043605524

MNXYSG7FCU

THOMAS GREG & SONS.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

TGeS

recibió: DR. NELSON	radicó: DR. NELSON
digitó: CAROLINA	vº.bº:
identificó:	huella(s) foto(s):
liquidó 1:	cerró: CAROLINA
rev.legal 1:	rev.legal2:
organizó:	copias:

Resolución 00755 de 26/01/2022	
Derechos Notariales	$21,966,500
Fondo de Notariado y Registro	$35,650
Superintendencia	$35,650
IVA	$4,709,595
Retefuente	NO APLICA

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

63

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 841 OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ---

JORGE ENRIQUE MARTINEZ BAUTISTA
C. C. No. 19.361.285
T.P. 38.378
CELULAR 315 874 49 51
EMAIL. enrrabu-44@hotmail.com
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI___ NO X
ACEPTO NOTIFICACIONES ELECTRONICAS
Obrando en su calidad de apoderado (a) especial de **AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN, JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ, FERNANDO ALBERTO MARIN GOMEZ, EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ----------**

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 5ª BOGOTÁ D.C.
NANCY AREVALO PACHECO
NOTORIO (E)

NANCY AREVALO PACHECO
NOTARIA QUINTA (5ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

D.C.P.B. 202104538

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701401

PC043605523

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTA D.C.

21-12-21 PO006701401

24-02-22 PC043605523

TIKB4AP30L

G6E3MQAZ28

República de Colombia TGeS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
THOMAS GREG & SONS.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 5

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

ES ESPECIAL COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 841 DE FECHA 16/03/2022 DE ESTA NOTARIA
TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 33 HOJAS UTILES CON DESTINO A OFICINA DE CATASTRO ARTICULO. 41 DECRETO 2148 DE 1983.DADA EN BOGOTÁ D.C.
18/04/2022 16:37:03 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 5a
BOGOTA, D.C.
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221214870069296344 **Nro Matrícula: 50C-346560**

Pagina 1 TURNO: 2022-853612

Impreso el 14 de Diciembre de 2022 a las 01:40:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 18-08-1976 RADICACIÓN: 1976-48838 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-08-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0064DBEA**COD CATASTRAL ANT: U/79-92-12
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221214870069296344 **Nro Matrícula: 50C-346560**

Impreso el 14 de Diciembre de 2022 a las 01:40:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO CARDENAS JUAN CRISOSTOMO CC# 17015121 X

A: LA SOCIEDAD DE MUTUO AUXILIO PAZ Y CARIDAD

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1977 Radicación: 1977-65142

Doc: ESCRITURA 2320 del 22-07-1977 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $143,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO CARDENAS JUAN CRISOSTOMO CC# 17015121

A: CONTRERAS GUTIERREZ FELIPE SANTIAGO CC# 2928580 X

A: CONTRERAS GUTIERREZ GONZALO CC# 17153466 X

A: GARCIA GONZALEZ LUIS ALFREDO CC# 96274 X

A: JIMENEZ DIAZ SAUL CC# 6277 X

A: JIMENEZ MALDONADO HECTOR CC# 17188398 X

A: MARTINEZ HURTADO ARMANDO CC# 47608 X

A: MURCIA CA\ON ANTONIO MARIA CC# 159031 X

A: MURCIA PEDRAZA JAIME FRANCISCO CC# 2922262 X

A: MURCIA PERAZA JAIME FRANCISCO CC# 2855168 X

A: ROJAS BASURTO ALFONSO CC# 19169584 X

A: ROJAS BAZURTO ALFONSO CC# 2936238 X

A: SOTELO PIZA JULIO EDUARDO CC# 100430 X

A: VARGAS GUTIERREZ MARIO CC# 37232 X

A: VARGAS GUTIERREZ MARIO CC# 111030 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2320 del 22-07-1977 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $143,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS GUTIERREZ FELIPE SANTIAGO CC# 2928580 X

DE: CONTRERAS GUTIERREZ GONZALO CC# 17153466 X

DE: GARCIA GONZALEZ LUIS ALFREDO CC# 96274 X

DE: JIMENEZ DIAZ SAUL CC# 6277 X

DE: JIMENEZ MALDONADO HECTOR CC# 17188398 X

DE: MARTINEZ HURTADO ARMANDO CC# 47608 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221214870069296344 **Nro Matrícula: 50C-346560**

Impreso el 14 de Diciembre de 2022 a las 01:40:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MURCIA CA/ON ANTONIO MARIA		X
DE: MURCIA PERAZA JAIME FRANCISCO	CC# 2855168	X
DE: NAVAS JOSE DE LOS ANGELES		X
DE: OLAVE URIBE CARLOS ALFONSO		X
DE: ROJAS BAZURTO ALFONSO	CC# 2936238	X
DE: SOTELO HAMON JOSE ANTONIO		X
DE: SOTELO PIZZA JULIO EDUARDO		X
DE: VARGAS GUTIERREZ MARIO	CC# 37232	X
A: ROZO CARDENAS JUAN CRISOSTOMO	**CC# 17015121**	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-07-1978 Radicación: 75053078

Doc: ESCRITURA 1850 del 12-06-1978 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $17,350

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 1/14 PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS GUTIERREZ MARIO	CC# 111030	
A: GARCIA CONTRERAS JESUS HUMBERTO	**CC# 17029643**	**X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1979 Radicación: 1979-49956

Doc: ESCRITURA 772 del 09-03-1979 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $143,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS BAZURTO ALFONSO	CC# 2936238	
A: CONTRERAS GUTIERREZ FELIPE SANTIAGO	**CC# 2928580**	
A: CONTRERAS GUTIERREZ GONZALO	**CC# 17153466**	**X**
A: GARCIA GONZALEZ LUIS ALFREDO	**CC# 96274**	**X**
A: JIMENEZ DIAZ SAUL	**CC# 6277**	**X**
A: JIMENEZ MALDONADO HECTOR	**CC# 17188398**	**X**
A: MARTINEZ HURTADO ARMANDO	**CC# 47608**	**X**
A: MURCIA CA/ON ANTONIO MARIA		**X**
A: MURCIA PERAZA JAIME FRANCISCO	**CC# 2855168**	**X**
A: NAVAS JOSE DE LOS ANGELES		**X**
A: OLAVE URIBE CARLOS ALFONSO		**X**
A: ROJAS BAZURTO ALFONSO	**CC# 2936238**	**X**
A: SOTELO HAMON JOSE ANTONIO		**X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

A: SOTELO PIZZA JULIO EDUARDO X

A: VARGAS GUTIERREZ MARIO **CC# 37232** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2665 del 22-07-1977 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA SE HACE ESTA CANCELACION POR HABERSE CANCELADO EN LOS LIBROS Y OMITIDO EN EL FOLIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA SOCIEDAD DE MUTUO AUXILIO Y CARIDAD

A: ROZO CARDENAS JUAN CRISOSTOMO **CC# 17015121**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-1980 Radicación: 1980-64123

Doc: ESCRITURA 2762 del 12-06-1980 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS GUTIERREZ FELIPE SANTIAGO CC# 2928580

DE: CONTRERAS GUTIERREZ GONZALO CC# 17153466

DE: GARCIA CONTRERAS HUMBERTO CC# 19029643

DE: GARCIA GONZALEZ LUIS ALFREDO CC# 96274

DE: JIMENEZ DIAZ SAUL CC# 6277

DE: JIMENEZ MALDONADO HECTOR CC# 17188398

DE: MARTINEZ HURTADO ARMANDO CC# 47608

DE: MURCIA CA\ON ANTONIO MARIA CC# 159031

DE: MURICA PEDRAZA JAIME FRANCISCO

DE: NAVAS JOSE DE LOS ANGELES

DE: OLAVE URIBE CARLOS ALFONSO

DE: ROJAS BAZURTO JOSE ANTONIO

DE: SOTELO AOMON JOSE ANTONIO

DE: SOTELO PIZA JULIO EDUARDO CC# 100430

A: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO **CC# 2861267** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-01-2005 Radicación: 2005-4938

Doc: RESOLUCION 220 del 22-04-2004 D.A.P.D. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO DE PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221214870069296344 **Nro Matrícula: 50C-346560**

Impreso el 14 de Diciembre de 2022 a las 01:40:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-02-2007 Radicación: 2007-14931

Doc: OFICIO 2269 del 01-02-2007 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SIN REFERENCIA. EMBARGO DECRETADO MEDIANTE RESOLUCION # 700019 DE 01-02-2007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -PERSONAS NATURALES BOGOA DIVISION COBRANZAS -GRUPO COACTIVA

A: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO **CC# 2861267** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-08-2007 Radicación: 2007-89001

Doc: OFICIO 23207 del 14-08-2007 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO **CC# 2861267** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-04-2021 Radicación: 2021-29635

Doc: OFICIO SIN del 19-10-2020 ALCALDIA DE AGUAZUL de AGUAZUL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE AGUAZUL **NIT# 8918552009**

A: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO **CC# 2861267** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-01-2022 Radicación: 2022-6486

Doc: OFICIO 1290 del 09-04-2021 ALCALDIA DE AGUAZUL de AGUAZUL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA EMBARGO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE AGUAZUL- SECRETARIA DE HACIENDA

A: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO **CC# 2861267**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-05-2022 Radicación: 2022-45043

Doc: ESCRITURA 841 del 16-03-2022 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221214870069296344 **Nro Matrícula: 50C-346560**

Impreso el 14 de Diciembre de 2022 a las 01:40:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197

ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO CC# 2861087

A: GOMEZ DE MARIN AURA ELVIRA **CC# 20260087 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 31-12-1899

ANOTACION "VALE" CODIGOS 5613 Y 2365

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-INT402 Fecha: 16-05-2005

MODIFICADO COD.NATURALEZA JURIDICA-.RESOL.6851/2004 ART.2

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-853612 **FECHA: 14-12-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21012471969	
Recibo Número: 2021301054042777008	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0064DBEA	CL 80C 92 44	346560

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	2861267	SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA	100	PROPIETARIO	KR 18 A 137 27	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11

C. PAGO

DETALLE		HASTA 02/11/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/12/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	31,424,000	31,424,000
13. INTERESES	IM	0	0
14. TOTAL A PAGAR	TP	31,424,000	31,424,000

☐

(415)7707202600856(8020)210124719690184908 15(3900)000000031424000(96)20211102

☒

(415)7707202600856(8020)210124719690864998 85(3900)000000031424000(96)20211215

SERVICIO AUTOMATIZADO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DAVIVIENDA
51-868 H.N.
03 NOV. 2021
CAJERO 5
RECIBIDO CON PAGO

$31'424.000.

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21012472033	

Recibo Número:	2021301054042778251	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0064DBEA	2. DIRECCIÓN	CL 80C 92 44	3. MATRICULA	346560

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	2861267	SANTIAGO MARIN CASTAAEDA	100	PROPIETARIO	KR 18 A 137 27	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 02/11/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/12/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	31,656,000	31,656,000
13. INTERESES	IM	0	0
14. TOTAL A PAGAR	TP	31,656,000	31,656,000

(415)7707202600856(8020)210124720330104605 80(3900)0000003165 6000(96)20211102

(415)7707202600856(8020)210124720330010494 96(3900)0000003165 6000(96)20211215

SUCURSAL AUTOMATICO [2] TRANSACCION [SAT]

SELLO

DAVIVIENDA
51-868 H.N.
03 NOV. 2021
CAJERO 5
RECIBIDO CON PAGO

$31'656000.

CONTRIBUYENTE

BANCO DAVIVIENDA
etiro/Cancelación Efectivo
echa: 18/02/2022 Hora:08:31:25
ornada: Normal
ficina: 2860
erminal: CJ2860W704
suario: CZU
ipo Producto: Cta Ahorros
o Cuenta: ********2410
itular Producto:
EDGAR SANTIAGO MARIN
. Efectivo: $20,000,000.00
. Cheque: $.00
. Total: $20,000,000.00
sto Transacción: $9,450.00
Transacción: 997500
ien realiza la transacción
po Id: CC
Id: 80407242
ansacción exitosa en linea
r favor verifique que la
formación impresa es correcta.
ta operación se ha realizado
ilizando su clave secreta
tarjeta débito asociada a
cuenta de la cual se ha
cho la transacción.

BANCO DAVIVIENDA
Retiro/Cancelación Efectivo
Fecha: 18/02/2022 Hora:08:30:05
Jornada: Normal
Oficina: 2860
Terminal: CJ2860W704
Usuario: CZU
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: ********5238
Titular Producto:
AURA ELVIRA GOMEZ
Vr. Efectivo: $11,348,000.00
Vr. Cheque: $.00
Vr. Total: $11,348,000.00
Costo Transacción: $9,450.00
No Transacción: 996060
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 80407242
Transacción exitosa en linea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.
Esta operación se ha realizado
utilizando su clave secreta
y tarjeta débito asociada a
la cuenta de la cual se ha
hecho la transacción.

ción
a
lo

No. Referencia Recaudo	101
22010372809	

Formulario Número: 2022301010106380081 — Código QR Indicaciones de uso al respaldo

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 346560

PIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
00	PROPIETARIO	TV 59 108 67	BOGOTA, D.C. (Bogota,

RAL	14. TARIFA 10	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN 0
L	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	34,831,000

		02/2022 (dd/mm/aaaa)	HASTA (dd/mm/aaaa)
		0	
		34,831,000	
		34,831,000	
		3,483,000	
		0	
		0	
26. TOTAL A PAGAR	TP	31,348,000	
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [] NO [X] Mi aporte debe destinarse al []	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	31,348,000	

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

DAVIVIENDA
51-922 H.N.
18 FEB. 2022
$31,348,000
CAJERO 4
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

BANCO DAVIVIENDA
etiro/Cancelación Efectivo
echa: 18/02/2022 Hora:08:31:25
ornada: Normal
ficina: 2860
erminal: CJ2860W704
suario: CZU
ipo Producto: Cta Ahorros
o Cuenta: ********2410
itular Producto:
EDGAR SANTIAGO MARIN
. Efectivo: $20,000,000.00
. Cheque: $.00
. Total: $20,000,000.00
sto Transacción: $9,450.00
Transacción: 997500
ien realiza la transacción
po Id: CC
Id: 80407242
ansacción exitosa en linea
r favor verifique que la
formación impresa es correcta.
ta operación se ha realizado
ilizando su clave secreta
tarjeta débito asociada a
cuenta de la cual se ha
cho la transacción.

BANCO DAVIVIENDA
Retiro/Cancelación Efectivo
Fecha: 18/02/2022 Hora:08:30:05
Jornada: Normal
Oficina: 2860
Terminal: CJ2860W704
Usuario: CZU
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: ********5238
Titular Producto:
AURA ELVIRA GOMEZ
Vr. Efectivo: $11,348,000.00
Vr. Cheque: $.00
Vr. Total: $11,348,000.00
Costo Transacción: $9,450.00
No Transacción: 996060
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 80407242
Transacción exitosa en linea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.
Esta operación se ha realizado
utilizando su clave secreta
y tarjeta débito asociada a
la cuenta de la cual se ha
hecho la transacción.

ción
a
lo

No. Referencia Recaudo	101
22010372809	

Formulario Número: 2022301010106380081 — Código QR Indicaciones de uso al respaldo

3. MATRICULA INMOBILIARIA 346560

PIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
00	PROPIETARIO	TV 59 108 67	BOGOTA, D.C. (Bogota,

RAL	14. TARIFA 10	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN 0
L	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	34,831,000

		02/2022 (dd/mm/aaaa)	HASTA (dd/mm/aaaa)
		0	
		34,831,000	
		34,831,000	
		3,483,000	
		0	
		0	
26. TOTAL A PAGAR	TP	31,348,000	
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [] NO [X] Mi aporte debe destinarse al []	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	31,348,000	

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

DAVIVIENDA
51-922 H.N.
18 FEB. 2022
$31,348.000
CAJERO 4
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 22010372809	101
2022			Formulario Número: 2022301010106380081	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0064DBEA	CL 80C 92 44	346560

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	2861267	SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA	100	PROPIETARIO	TV 59 108 67	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
3,483,100,000	64-INDUSTRIALES EN SUELO RURAL	10	0	0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
34,831,000	0	34,831,000

		HASTA 18/02/2022 (dd/mm/aaaa)	HASTA (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	34,831,000	
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	34,831,000	
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	3,483,000	
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	
26. TOTAL A PAGAR	TP	31,348,000	
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [] NO [X] Mi aporte debe destinarse al []	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	31,348,000	

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DAVIVIENDA
51-922 H.N.
18 FEB. 2022
$31,348,000
CAJERO 4
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

JUAN GAVIRIA
SU PROPIEDAD EN BUENAS MANOS - 1947

C E R T I F I C A

Que la Sociedad JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA. S. A. S, identificada con el Nit.: 860'516.847-7, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de los aportes a Seguridad Social Integrada y parafiscales de los últimos seis (6) meses,

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D. C., a los DOS (2) días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2.022)



JAIME REYES ALGECIRA
T. P. 19285-T
Revisor Fiscal

Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 2
Bogotá - Colombia
+571 3265200
www.Juangaviria.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1A01E04E545B08CB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME REYES ALGECIRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19072207 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 19285-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

19285-T

JAIME
REYES ALGECIRA
C.C. 19072207
RESOLUCION INSCRIPCION 2618
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 05/11/1987

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS

26840



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1948
LA VEGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O- G.S. RH
M SEXO

10-AGO-1970 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00203587-M-0019072207-20091216 0019116668A 2 1150111333



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.072.207
REYES ALGECIRA

APELLIDOS
JAIME

NOMBRES

FIRMA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14882944765

(415)7707212489984(8020) 000001488294476 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 6 8 4 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	JUAN GAVIRIA S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 76 49 OF 201

42. Correo electrónico gerentefinanciero@juangaviria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 0 0 1	3 1 7 6 8 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 2 0	1 9 8 3 0 9 1 6						2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 13 / 16 : 52: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GAVIRIA VALLEJO ALEJANDRO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14882944765

(415)7707212489984(8020) **000001488294476 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 6 8 4 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 7 0 0	8 5
73. Fecha	1 9 8 2 0 6 0 9	2 0 2 0 0 6 1 1
74. Número de notaría	7	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 3 0 9 1 6	2 0 2 0 0 7 2 3
77. No. Matrícula mercantil	1 9 7 2 3 6	1 9 7 2 3 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 2 0 6 0 9	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 2 0 0 6 1 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14882944765

(415)7707212489984(8020) **000001488294476 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 6 8 4 7	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 7 0 0 9 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
UMAÑA	GOMEZ	JOHANA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 6 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 1 9 8 9 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAVIRIA	VALLEJO	ALEJANDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 6 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 9 2 6 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAVIRIA	VALLEJO	CAMILA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14882944765

(415)7707212489984(8020) **000001488294476 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 6 8 4 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 8 2 1 0 8		COLOMBIA 1 6 9	RUEDA	GAVIRIA	ANDRES					2 0 2 0 0 6 1 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 8 9 2 6 0 3		COLOMBIA 1 6 9	GAVIRIA	VALLEJO	CAMILA					2 0 2 0 0 6 1 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 9 8 9 7 2		COLOMBIA 1 6 9	GAVIRIA	VALLEJO	ALEJANDRO					2 0 2 0 0 6 1 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 5 9 2 9 0		COLOMBIA 1 6 9	GUILLEN	GOMEZ	ANDRES					2 0 2 0 0 6 1 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 8 5 7 6 4		COLOMBIA 1 6 9	GAVIRIA	ENCINALES	JUAN	SEBASTIAN				2 0 2 1 0 8 1 2	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14882944765

(415)7707212489984(8020) **000001488294476 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 6 8 4 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 5 7 8 8 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
POLANIA	GUARIN	NORMA	SOLAGNEE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 6 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14882944765

(415)7707212489984(8020) **000001488294476 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 6 8 4 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 0 7 2 2 0 7		1 9 2 8 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
REYES	ALGECIRA	JAIME	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 6 1 1 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 8 7 7 4 4		1 0 7 5 6 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CIENDUA	SENEJOA	ANDRINA	NEILA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 1 2 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14882944765

(415)7707212489984(8020) **000001488294476 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 6 8 4 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contr 6 8 2 0

162. Nombre del establecimiento: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA. SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 93 A 14 37 LC 1 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 9 0 7 3 9 8	2 0 1 8 0 1 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 6 0 0 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contra 6 8 2 0

162. Nombre del establecimiento: WWW.JUANGAVIRIA.COM

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 9 76 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 7 3 9 3 8 7	2 0 1 6 0 9 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 6 0 0 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contr 6 8 2 0

162. Nombre del establecimiento: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 9 76 49 OF 201

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 6 0 0 1	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:13/12/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860516847	JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 9 76 49 OF 201 Teléfonos: 3265200

Dirección electrónica: gerentefinanciero@juangaviri Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 09/06/1982

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 16/12/1983 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Actividad 2: 6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
21/11/2006	C.C.	19072207	JAIME REYES ALGECIRA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
24/11/2020	C.C.	52387744	ANDRINA CIENDUA SENEJOA	REVISOR FISCAL SUPLENTE
01/12/2022	C.C.	52700935	JOHANA ANDREA UMAÑA GOMEZ	REPRESENTANTE LEGAL
11/06/2020	C.C.	52892603	CAMILA GAVIRIA VALLEJO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:13/12/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860516847	JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA SAS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
11/06/2020	C.C.	80198972	ALEJANDRO GAVIRIA VALLEJO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 21/11/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA SAS** con **NIT 8605168477** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550482800011512

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA









Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 29/12/2022
Hora: 11:49 AM
No. Consulta: 396854389
No. Matricula Inmobiliaria: 50C-346560
Referencia Catastral: AAA0064DBEA

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-10-1943 Radicación: 1976-48838
Doc: ESCRITURA 2727 del 1943-09-14 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALLARINO E DOLORES
A: ROZO JUAN C X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-06-1969 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 2394 del 1969-06-03 00:00:00 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: $13.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROZO CARDENAS JUAN CRISOSTOMO CC 17015121 X
A: LA SOCIEDAD DE MUTUO AUXILIO PAZ Y CARIDAD

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-08-1977 Radicación: 1977-65142
Doc: ESCRITURA 2320 del 1977-07-22 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $143.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO CARDENAS JUAN CRISOSTOMO CC 17015121
A: JIMENEZ DIAZ SAUL CC 6277 X
A: VARGAS GUTIERREZ MARIO CC 37232 X
A: MARTINEZ HURTADO ARMANDO CC 47608 X
A: GARCIA GONZALEZ LUIS ALFREDO CC 96274 X
A: SOTELO PIZA JULIO EDUARDO CC 100430 X
A: VARGAS GUTIERREZ MARIO CC 111030 X
A: MURCIA CA\ON ANTONIO MARIA CC 159031 X
A: MURCIA PERAZA JAIME FRANCISCO CC 2855168 X
A: MURCIA PEDRAZA JAIME FRANCISCO CC 2922262 X
A: CONTRERAS GUTIERREZ FELIPE SANTIAGO CC 2928580 X
A: ROJAS BAZURTO ALFONSO CC 2936238 X
A: CONTRERAS GUTIERREZ GONZALO CC 17153466 X
A: JIMENEZ MALDONADO HECTOR CC 17188398 X
A: ROJAS BASURTO ALFONSO CC 19169584 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-08-1977 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 2320 del 1977-07-22 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $143.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ DIAZ SAUL CC 6277 X
DE: VARGAS GUTIERREZ MARIO CC 37232 X
DE: MARTINEZ HURTADO ARMANDO CC 47608 X
DE: GARCIA GONZALEZ LUIS ALFREDO CC 96274 X
DE: MURCIA PERAZA JAIME FRANCISCO CC 2855168 X
DE: CONTRERAS GUTIERREZ FELIPE SANTIAGO CC 2928580 X
DE: ROJAS BAZURTO ALFONSO CC 2936238 X
DE: CONTRERAS GUTIERREZ GONZALO CC 17153466 X
DE: JIMENEZ MALDONADO HECTOR CC 17188398 X
DE: MURCIA CA/ON ANTONIO MARIA X
DE: OLAVE URIBE CARLOS ALFONSO X
DE: SOTELO PIZZA JULIO EDUARDO X
DE: NAVAS JOSE DE LOS ANGELES X
DE: SOTELO HAMON JOSE ANTONIO X
A: ROZO CARDENAS JUAN CRISOSTOMO CC 17015121

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-07-1978 Radicación: 75053078
Doc: ESCRITURA 1850 del 1978-06-12 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $17.350
ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 1/14 PARTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS GUTIERREZ MARIO CC 111030
A: GARCIA CONTRERAS JESUS HUMBERTO CC 17029643 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-06-1979 Radicación: 1979-49956
Doc: ESCRITURA 772 del 1979-03-09 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $143.000
Se cancela anotación No: 4
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS BAZURTO ALFONSO CC 2936238
A: JIMENEZ DIAZ SAUL CC 6277 X
A: VARGAS GUTIERREZ MARIO CC 37232 X
A: MARTINEZ HURTADO ARMANDO CC 47608 X
A: GARCIA GONZALEZ LUIS ALFREDO CC 96274 X
A: MURCIA PERAZA JAIME FRANCISCO CC 2855168 X
A: CONTRERAS GUTIERREZ FELIPE SANTIAGO CC 2928580
A: ROJAS BAZURTO ALFONSO CC 2936238 X
A: CONTRERAS GUTIERREZ GONZALO CC 17153466 X
A: JIMENEZ MALDONADO HECTOR CC 17188398 X
A: MURCIA CA/ON ANTONIO MARIA X
A: OLAVE URIBE CARLOS ALFONSO X
A: SOTELO PIZZA JULIO EDUARDO X
A: NAVAS JOSE DE LOS ANGELES X
A: SOTELO HAMON JOSE ANTONIO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-08-1977 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 2665 del 1977-07-22 00:00:00 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 2

Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA SE HACE ESTA CANCELACION POR HABERSE CANCELADO EN LOS LIBROS Y OMITIDO EN EL FOLIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA SOCIEDAD DE MUTUO AUXILIO Y CARIDAD
A: ROZO CARDENAS JUAN CRISOSTOMO CC 17015121

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-07-1980 Radicación: 1980-64123
Doc: ESCRITURA 2762 del 1980-06-12 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $600.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ DIAZ SAUL CC 6277
DE: MARTINEZ HURTADO ARMANDO CC 47608
DE: GARCIA GONZALEZ LUIS ALFREDO CC 96274
DE: SOTELO PIZA JULIO EDUARDO CC 100430
DE: MURCIA CA\ON ANTONIO MARIA CC 159031
DE: CONTRERAS GUTIERREZ FELIPE SANTIAGO CC 2928580
DE: CONTRERAS GUTIERREZ GONZALO CC 17153466
DE: JIMENEZ MALDONADO HECTOR CC 17188398
DE: GARCIA CONTRERAS HUMBERTO CC 19029643
DE: OLAVE URIBE CARLOS ALFONSO
DE: MURICA PEDRAZA JAIME FRANCISCO
DE: NAVAS JOSE DE LOS ANGELES
DE: ROJAS BAZURTO JOSE ANTONIO
DE: SOTELO AOMON JOSE ANTONIO
A: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO CC 2861267 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-01-2005 Radicación: 2005-4938
Doc: RESOLUCION 220 del 2004-04-22 00:00:00 D.A.P.D. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO DE PLUSVALIA (LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-02-2007 Radicación: 2007-14931
Doc: OFICIO 2269 del 2007-02-01 00:00:00 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SIN REFERENCIA. EMBARGO DECRETADO MEDIANTE RESOLUCION # 700019 DE 01-02-2007 (EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -PERSONAS NATURALES BOGOA DIVISION COBRANZAS -GRUPO COACTIVA
A: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO CC 2861267 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-08-2007 Radicación: 2007-89001
Doc: OFICIO 23207 del 2007-08-14 00:00:00 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 10
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA DESEMBARGO (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAN
A: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO CC 2861267 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 13-04-2021 Radicación: 2021-29635
Doc: OFICIO SIN del 2020-10-19 00:00:00 ALCALDIA DE AGUAZUL de AGUAZUL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA DE AGUAZUL NIT. 8918552009
A: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO CC 2861267 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-01-2022 Radicación: 2022-6486
Doc: OFICIO 1290 del 2021-04-09 00:00:00 ALCALDIA DE AGUAZUL de AGUAZUL VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 12
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA EMBARGO COACTIVO (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA DE AGUAZUL- SECRETARIA DE HACIENDA
A: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO CC 2861267

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-05-2022 Radicación: 2022-45043
Doc: ESCRITURA 841 del 2022-03-16 00:00:00 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO (ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO CC 2861087
A: GOMEZ DE MARIN AURA ELVIRA CC 20260087 X